
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	53
DISPOSICIONES	54
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	56
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	60
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	93
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	107
VARIOS	109

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 467/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-08881576-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Específico entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Auditoría del Contrato de Préstamo BID 4416/OC-AR, "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley N° 7943/72, la Dirección de Vialidad tiene a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para realizar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que, por Resolución N° 86/18 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, se aprobó el Contrato de Préstamo BID 4416/OC-AR para la realización del "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en cumplimiento de la Cláusula 5.02 de las estipulaciones especiales y el artículo 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, se realiza la solicitud de asistencia técnica a fin de procurar la realización de la auditoría externa por las actividades desarrolladas, correspondientes al Ejercicio 2020/21;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta que no tiene objeción para la contratación de los servicios de auditoría externa;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas otorga su conformidad para realizar las tareas aludidas;

Que en ese marco, con fecha 29 de julio de 2021, se suscribió un Convenio Específico entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Auditoría del Contrato de Préstamo BID 4416/OC-AR, "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires";

Que, por lo expuesto, se propicia aprobar el convenio mencionado precedentemente;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Auditoría del Contrato de Préstamo BID 4416/OC-AR, "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires", suscripto el 29 de julio de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-19268326-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las

que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE- 2021-19268326- 87aa30dc4a1c55ab0d93d98ad6ff70d0c3fe04fd839a2abcd964f2bc296966cf [Ver](#)
GDEBA-DVMIYSPGP

DECRETO N° 476/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30399457-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona el pase en comisión del agente Carlos Ignacio FARJAT, con destino a la Municipalidad de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Ignacio FARJAT revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.328, como Técnico Principal "A", Carrera Técnico, Categoría 12, Clase XII, Código 3-12-000, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente de la Municipalidad de Chacabuco solicita el pase en comisión del agente referenciado a dicha jurisdicción, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Carlos Ignacio FARJAT como el Administrador General de la Dirección de Vialidad prestaron su conformidad con relación al trámite que se propicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 24, inciso f) del Anexo I de la Ley N° 10.328 y su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11.214.00.040, Dirección de Vialidad, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Municipio de Chacabuco, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor del agente Carlos Ignacio FARJAT (DNI N° 30.427.126 - Clase 1983), quien revista en el cargo Técnico Principal "A", Carrera Técnico, Clase XII, Código 3-12-000, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, de conformidad con el artículo 24, inciso f) del Anexo I de la Ley N° 10.328 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Carlos Ignacio FARJAT (DNI N° 30.427.126 - Clase 1983) deberá presentar en forma mensual ante la Dirección de Vialidad las correspondientes certificaciones de prestación de servicios, extendidas por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 477/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04953825-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de la contadora pública María Victoria BLANCO en el cargo de Directora de Programación Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar interinamente, a partir del 1º de marzo de 2022, y hasta tanto se llame a concurso, a la contadora pública María Victoria BLANCO en el cargo de Directora de Programación Financiera, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que el cargo corresponde a la estructura orgánico-funcional de Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 230/19 y modificada por Resolución N° 124/21 del organismo;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2022, de Sergio José RAPAN, dispuesta por Resolución N° 127/21 de Tesorería General de la Provincia;

Que, en consecuencia, la agente María Victoria BLANCO reserva su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento 6 Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa Departamento Exigibilidades Operativas - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el organismo cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto que demande la designación referida, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Financiera, con carácter interino, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta tanto se llame a concurso, en el cargo de Directora de Programación Financiera, a la contadora pública María Victoria BLANCO (DNI N° 27.856.558 - Clase 1980), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa Departamento Exigibilidades Operativas - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 478/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21194864-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita el otorgamiento de licencia por actividad política con goce de haberes a favor del agente Oscar Isidro MAIDANA, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Isidro MAIDANA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Auxiliar de Estadística "B", Código 4-0074-IV-1, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el citado agente solicitó licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021 inclusive, en virtud de su postulación como candidato a Concejil Titular en primer término, en representación del Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad por el Distrito Ensenada, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral que se acompaña;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, licencia por

actividades políticas con goce de haberes al agente Oscar Isidro MAIDANA (DNI N° 13.486.338 - Clase 1957), a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el día 12 de septiembre de 2021, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Auxiliar de Estadística "B", Código 4-0074-IV-1, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 479/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03428804-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del permiso especial sin goce de haberes oportunamente otorgado a favor del agente Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, mediante Resolución N° 2131/2020 del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, se otorgó a favor del agente citado un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 26 de octubre de 2020, por el término de tres (3) meses; Que, posteriormente, por Resolución N° 598/2021 de dicha jurisdicción, se otorgó una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 27 de enero de 2021, por el término de seis (6) meses;

Que por Decreto N° 316/2022 se otorgó una nueva ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 28 de julio de 2021, por el término de seis (6) meses;

Que, en esta instancia, Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ solicita una nueva ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 29 de enero de 2022 y por el término de seis (6) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 29 de enero de 2022, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a favor del agente Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ (DNI N° 24.040.806 - Clase 1974), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 480/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08999467-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la aceptación de las renunciaciones de diversas funcionarias, y

CONSIDERANDO:

Que Sonia Natalia REYNOSO presentó su renuncia, a partir del 18 de marzo de 2022, al cargo de Directora de Procesos Fiduciarios con Financiamiento Multilateral, quien había sido designada por Decreto N° 975/2021;

Que Nayla SIANCHA presentó su renuncia, a partir del 18 de marzo de 2022, al cargo de Directora Provincial de Administración de Programas con Financiamiento Multilateral de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien había sido designada por Decreto N° 975/2021;

Que Guadalupe ATIENZA RELA presentó su renuncia, a partir del 18 de marzo de 2022, al cargo de Directora de

Proyectos con Financiamiento Multilateral, quien había sido designada por Decreto N° 975/2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las funcionarias salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, las renunciaciones presentadas por las agentes que se consignan en el Anexo (IF-2022-09482742-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, a los cargos que en cada caso se indican, en los cuales habían sido oportunamente designadas por Decreto N° 975/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO 99fcd54a1af4cf79a29314407315051268415daa0e660533e6fef9ce9812d

[Ver](#)

DECRETO N° 481/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-30838860-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes a favor de la docente María Laura CABALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura CABALLERO revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional, Nivel Enseñanza Media - Asignatura Danzas, con quince (15) horas cátedra, con prestación de servicios en el Instituto Bernardino Rivadavia;
Que la referida agente solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin de realizar una Diplomatura de Especialización en Expresión Corporal- Danzas Creativas en Madrid, España;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 115 inciso a.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023, licencia sin goce de haberes, a favor de la docente María Laura CABALLERO (DNI N° 34.770.196 - Clase 1989), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel Enseñanza Media - Asignatura Danzas, con quince (15) horas cátedra, con prestación de servicios en Instituto Bernardino Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 inciso a.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 482/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-14397522-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Alejandra Edith ASTORRI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de cinco (5) horas cátedra a Alejandra Edith ASTORRI en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, con funciones de Educadora Integral, a partir del 26 de mayo de 2021, en el Centro de Contención Agustín Benigno Gambier;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones - mediante Acta N° 054 y su Rectificatoria N° 057- con fecha 18 de junio de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que, conforme a la tipificación del Centro de Contención Agustín Benigno Gambier, corresponde otorgar a Alejandra Edith ASTORRI la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad, y Resoluciones N° 371/99 y N° 622/99, ambas del Consejo Provincial del Menor;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por aceptación de la renuncia de Marcela Rebeca FRUGONI, dispuesta mediante Resolución N° 2287/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, con funciones de Educadora Integral, cinco (5) horas cátedra, a partir del 26 de mayo de 2021, para desempeñarse en el Centro de Contención Agustín Benigno Gambier, a Alejandra Edith ASTORRI (DNI N° 25.145.155 - Clase 1976), de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Centro de Contención Agustín Benigno Gambier, a partir del 26 de mayo de 2021, a Alejandra Edith ASTORRI (DNI N° 25.145.155 - Clase 1976), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad y Resoluciones N° 371/99 y N° 622/99, ambas del Consejo Provincial del Menor;

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 483/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27606983-GDEBA-DACHTC, por el cual se gestiona la limitación de la designación en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de la agente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Sandra Antonia TERRACCIANO y el traslado definitivo, a partir de la fecha de notificación, juntamente con su cargo de revista, con destino al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Antonia TERRACCIANO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0029-II-A, Contadora "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que el entonces Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires solicitó el traslado definitivo de la agente citada, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación, con destino a la mencionada jurisdicción;

Que, oportunamente, la agente de marras fue designada en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1º de agosto de 2020, mediante Resolución N° 775/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reservando su cargo de revista;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la referida designación de Sandra Antonia TERRACCIANO en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la reserva de cargo oportunamente otorgada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que TERRACCIANO no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que consta la conformidad del Ministro de Desarrollo de la Comunidad con relación al traslado pretendido;

Que, por su parte, Sandra Antonia TERRACCIANO prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará la adecuación presupuestaria correspondiente, y que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se dispone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de la agente Sandra Antonia TERRACCIANO (DNI N° 20.252.561 - Clase 1968) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Sociales, quien había sido designada por Resolución N° 775/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la reserva de cargo concedida en el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.05, Honorable Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Sandra Antonia TERRACCIANO (DNI N° 20.252.561 - Clase 1968), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0029-II-A, Contadora "A", a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 484/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08756025-GDEBA-MHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propicia la designación de la licenciada Nayla SIANCHA en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 se creó el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y por Decreto N° 245/2022 se aprobó su

estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de la licenciada Nayla SIANCHA en el cargo de Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a partir del 18 de marzo de 2022;

Que la postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 18 de marzo de 2022, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a la licenciada Nayla SIANCHA (DNI N° 30.441.054 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 485/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33309225-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Silvia Alejandra OKITA al cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, Silvia Alejandra OKITA fue designada en el cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo que se instrumentó por Decreto N° 1107/2021, en el ámbito del Instituto de la Vivienda; Que Silvia Alejandra OKITA presentó la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2021, al cargo referido en el párrafo precedente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, posteriormente, por Ley N° 15.309 se estableció que el Instituto de la Vivienda mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y se aprobó el Decreto N° 245/2022 -vigente a partir del 18 de marzo de 2022-, por el cual se estableció su nueva estructura orgánico-funcional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Instituto de la Vivienda, a partir del 16 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Silvia Alejandra OKITA (DNI N° 18.403.201 - Clase 1967) al cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien había sido designada por Decreto N° 1107/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 486/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11085112-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Sofía Mariana STERNBERG al cargo de Subsecretaría de Priorización y

Seguimiento Económico y Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que Sofía Mariana STERNBERG presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2022, al cargo de Subsecretaria de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, quien había sido designada por Decreto N° 827/2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia presentada por la licenciada Sofía Mariana STERNBERG (DNI N° 31.090.708 - Clase 1984) en el cargo de Subsecretaria de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, quien había sido designada por Decreto N° 827/21.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 487/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09199426-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial con goce de haberes a favor del agente Alejandro Carlos Daniel CUSNIR, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Carlos Daniel CUSNIR revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 13, Clase A, Grado III, Código 1- 9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que el citado agente solicita un permiso especial con goce de haberes, a partir del 31 de marzo de 2022 y hasta el 29 de abril de 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 31 de marzo de 2022 y hasta el 29 de abril de 2022, permiso especial con goce de haberes a favor del agente Alejandro Carlos Daniel CUSNIR (DNI N° 27.201.135 - Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 13, Clase A, Grado III, Código 1-9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1594-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17160685-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Anabel BASTERRECHEA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nadia Anabel BASTERRECHEA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernanda Cecilia RETES, concretado mediante Resolución N° 235/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nadia Anabel BASTERRECHEA (D.N.I. 29.083.687 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1595-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132080-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Liliana VERDES, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/2012 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Asistente Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 18 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Cristina Liliana VERDES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que a orden 26 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristina Liliana VERDES (D.N.I. 14.249.326 - Clase 1961), como Asistente Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 3881/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristina Liliana VERDES (D.N.I. 14.249.326 - Clase 1961), para desempeñar el cargo de Asistente Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1597-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04554779-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Carolina SANTIAGO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de

Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 20 de diciembre de 2021. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina SANTIAGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina SANTIAGO (D.N.I. 26.909.695 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 3427/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina SANTIAGO (D.N.I. 26.909.695 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1600-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04880587-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Sebastián VELARDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ariel Sebastián VELARDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Sebastián VELARDEZ (D.N.I. N° 25.878.061 - Clase 1977), como Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 433/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Sebastián VELARDEZ (D.N.I. N° 25.878.061 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1601-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00408455-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Nicolás GAMARRA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce cargos (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Matías Nicolás GAMARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Nicolás GAMARRA (D.N.I. N° 34.574.706 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3182/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Nicolás GAMARRA (D.N.I. N° 34.574.706 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1602-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02149136-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Grisel Daniela Yael MENDEZ FARFAN, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Grisel Daniela Yael MENDEZ FARFAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Grisel Daniela Yael MENDEZ FARFAN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Grisel Daniela Yael MENDEZ FARFAN (D.N.I. 32.047.293 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 676/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Grisel Daniela Yael MENDEZ FARFAN (D.N.I. 32.047.293 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1603-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04122662-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ (D.N.I. 19.052.981 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2601/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ (D.N.I. 19.052.981 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1604-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28231015-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Victoria URTIAGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Victoria URTIAGA en el cargo Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Ailin SKOP, concretada mediante Resolución N° 4963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana Victoria URTIAGA (D.N.I. 27.742.456 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1605-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04115899-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Nahuel SCHONFELD, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alejandro Nahuel SCHONFELD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Nahuel SCHONFELD (D.N.I. N° 34.101.166 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4091/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Nahuel SCHONFELD (D.N.I. N° 34.101.166 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1606-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00507715-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén GOYENCHE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Belén GOYENECHÉ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén GOYENECHÉ (D.N.I. Nº 33.850.960 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 823/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén GOYENECHÉ (D.N.I. Nº 33.850.960 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1607-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-03539061-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel LOPEZ (D.N.I. 28.916.355- Clase 1981), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel LOPEZ (D.N.I. 28.916.355- Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1608-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03069293-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Renzo Daniel JAUME, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Renzo Daniel JAUME, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Renzo Daniel JAUME (D.N.I. N° 31.741.557 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Renzo Daniel JAUME (D.N.I. N° 31.741.557 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1609-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4954809-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de María Bernardita RESTIVO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Bernardita RESTIVO en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Héctor MEDINA, concretada mediante Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Bernardita RESTIVO (D.N.I. 29.979.958 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1610-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02519150-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana María VOLOVIK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ivana María VOLOVIK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana María VOLOVIK (D.N.I. N° 29.488.264 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 982/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana María VOLOVIK (D.N.I. N° 29.488.264 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1611-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4827891-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pavel PALACIOS JIMENEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pavel PALACIOS JIMENEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pavel PALACIOS JIMENEZ (D.N.I. 19.065.841 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 289/2020, rectificada por Resolución N° 3797/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pavel PALACIOS JIMENEZ (D.N.I. 19.065.841 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1612-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00402553-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel CANEDO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel CANEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel CANEDO (D.N.I. 32.108.901 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1919/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel CANEDO (D.N.I. 32.108.901 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1613-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03722114-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Carina BUTILER, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nancy Carina BUTILER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Carina BUTILER (D.N.I. 24.584.000 - Clase 1975), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1743/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Carina BUTILER (D.N.I. 24.584.000 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1614-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00431065-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina INSAUGARAT, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valentina INSAUGARAT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Valentina INSAUGARAT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valentina INSAUGARAT (D.N.I. N° 32.641.475 - Clase 1986), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1362/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valentina INSAUGARAT (D.N.I. N° 32.641.475 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1615-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00592920-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara BAIARDI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 31 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Bárbara BAIARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara BAIARDI (D.N.I. 30.756.783 - Clase 1984), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara BAIARDI (D.N.I. 30.756.783 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1617-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04379732-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Laura CUCCHETTI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Laura CUCCHETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura CUCCHETTI (D.N.I. 33.746.433 - Clase 1989), como Abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1160/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura CUCCHETTI (D.N.I. 33.746.433 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 696-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-35796756-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a la 6° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica al 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de agosto de 2018 y 1 de septiembre de 2018, para la obra: "Construcción de Puentes: Camino de la Ensenada y el Canal Linch - Puente en Camino de la Ensenada y el Canal Sáenz Valiente", en el partido de Castelli - Licitación Pública N° 59/2017, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 7 de Marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017,

1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de septiembre de 2018, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/12/2017 al 28/02/2018 a valores de primera redeterminación (diciembre/2017), el que asciende a la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$6.566.541,75), y tiene una diferencia de pesos cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (\$414.497,68) lo que representa el 6,74%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y cuatro con siete centavos (\$6.152.044,07);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/03/2018 al 31/03/2018 a valores de segunda redeterminación (marzo/2018) asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos (\$959.889,18) y tiene una diferencia de pesos ciento veintisiete mil sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$127.064,74) que representa el 15,26% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$832.824,44);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/04/2018 al 31/05/2018 a valores de tercera redeterminación (abril/2018), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$4.344.498,94), y tiene una diferencia de pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$739.789,16), lo que representa el 20,52%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos tres millones seiscientos cuatro mil setecientos nueve con setenta y ocho centavos (\$3.604.709,78);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/06/2018 al 31/07/2018 a valores de cuarta redeterminación (junio/2018), el que asciende a la suma de pesos dos millones quinientos trece mil dieciocho con cinco centavos (\$2.513.018,05), y tiene una diferencia de pesos seiscientos veinte mil trescientos cincuenta y siete con cuatro centavos (\$620.357,04), lo que representa el 32,78%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos un millón ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y uno con un centavo (\$1.892.661,01);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/08/2018 al 31/08/2018 a valores de quinta redeterminación (agosto/2018), el que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con treinta y un centavos (\$2.455.343,31) y tiene una diferencia de pesos setecientos cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con setenta y cinco centavos (\$743.221,75) que representa el 43,41% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda) que asciende a la suma de pesos un millón setecientos doce mil ciento veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$1.712.121,56);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1/09/2018 a valores de dicho mes (sexta redeterminación), el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y seis mil cincuenta y cinco con trece centavos (\$1.676.055,13), y tiene una diferencia de pesos seiscientos once mil ciento siete con un centavo (\$611.107,01), lo que representa el 57,38%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos un millón sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con doce centavos (\$1.064.948,12), todo lo cual obra como ANEXO II;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la correspondiente acta acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2157-GDEBA-MIYSPGP (1° y 2°) y RESOL-2019-216-GDEBA-MIYSPGP (3° a 6°) que aprobaron desde la 1° a la 6° adecuación provisoria de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo, abril, junio, agosto y septiembre de 2018 solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que en virtud de lo expuesto corresponde detraer la suma de pesos un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta con ochenta y nueve centavos (\$1.567.550,89) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 6 al N° 15 correspondientes a los meses de enero a octubre de 2018, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por RESOL-2018-2157-GDEBA-MIYSPGP (1° y 2°) y RESOL-2019-216-GDEBA-MIYSPGP (3° a 6°);

Que asimismo se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a la 6° redeterminación definitiva de precios) se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis con veintitrés centavos (\$2.279.226,23) en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos once mil seiscientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$711.675,34) cuyo detalle se observa en Anexo V, a la que adicionando la suma de pesos siete mil ciento dieciséis con setenta y cinco centavos (\$7.116,75) y de pesos veintiún mil trescientos cincuenta con veintiséis centavos (\$21.350,26) relativo a las reservas legales de 1% y 3% (Art. 8° Ley N° 6.021 para Dirección e Inspección y Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos con treinta y cinco centavos (\$740.142,35);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Construcción de Puentes: Camino de la Ensenada y el Canal Linch - Puente en Camino de la Ensenada y el Canal Sáenz Valiente", en el partido de Castelli - Licitación Pública N° 59/2017, que, agregada como IF-2022-06279298-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2022-09334204-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 3058 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 168 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-06279298-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	9ec16fc92044dc7fd1ed565610afd48b50bc84a7a9ea2fce3bcd721272ea7f79	Ver
IF-2022-09334204-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	2f8194d64088cfc77bb97c2f17cc7c77365cfdcd5a59c7c0e941187c35c64fb4	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1784-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-30698953-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP, por el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos Con Base en las Comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suarez", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; prorrogado por Decreto 771/2020, Decreto 106/2021, y Decreto 733/2021;

Que, por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE 2020-413-GDEBA-GPBA, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental,

Consumos Problemáticos y Violencia de Género”;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, ostenta como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que mediante Resolución RESO-2021-3375-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Modelo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud, que como ANEXO I (IF-2021-21208760-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP), forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el “Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos Con Base en las Comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suarez”, en su informe obrante en orden N° 2;

Que el mencionado convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA), sito en calle Avellaneda N° 1550, Primer Piso, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 30, Fracción 2, Partida 13458, como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en representación de “EL MINISTERIO” y por las autoridades competentes que al efecto “EL MUNICIPIO” determine;

Que la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en órdenes N° 9, N° 20 y N° 27, Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que, a orden N° 38, presta conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.165 (prorrogada por Decreto N° 1176/20) y el Decreto N°132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/2021 y N° 733/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suarez, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2021-30776489-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-30776489-GDEBA-
SSSMCPYVGMSALGP

34bfc25ae0a322b1496d91ceb77223ad24b2af7c42bfa44760dd720d62ae0fd0 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1107-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-07905470-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de

Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-08090751-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 25 y 27 intervienen la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan según Anexo (IF-2022-08090751-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-08090751-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-08090751-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

AnexoIF-2022-08090751-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

cc1f92694c1940d6f370cb9e1e6bf26b4ce7b9fac2ff63c1aa602bf5dd69b4b9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1108-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2022-10747650-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 74° aniversario de la fundación de la Liga Deportiva Bragadense, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 74° aniversario de la fundación de la Liga Deportiva Bragadense, que tuvo lugar el día 4 de abril;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 74° aniversario de la fundación de la Liga Deportiva Bragadense, que tuvo lugar el día 4 de abril.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1113-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley 15.309, el expediente N° EX-2022-09093891-GDEBA-SSLYTSGG, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial el 109° Aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, impulsa la Declaración de Interés Provincial el 109° Aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 109º Aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1116-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, Ley 15.310 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-05861080-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 25 se acompaña el Anexo (IF-2022-05903500-GDEBA-DPAIMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 25 según Anexo (IF-2022-05903500-GDEBA-DPAIMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista

Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Ley 15.310 el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-05903500-GDEBA-DPAIMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-05903500-GDEBA-DPAIMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-05903500-GDEBA-DPAIMDCGP

7b42b2c2e5a30e6ba55feff8d4fb046e24d54eab1e61fdbe339240eba0d1321a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1119-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-12498499-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la limitación de Stefano Alejandro ZITO, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en la Subsecretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2022, de Stefano Alejandro ZITO, en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, a los efectos del presente trámite, corresponde limitar a partir del 1º de mayo de 2022, la designación de Stefano Alejandro ZITO, en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, en el que fuera designado mediante RESO-2021-1304-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente mencionado no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1º de mayo de 2022, la designación de Stefano Alejandro ZITO (DNI N° 34.023.326 - Clase 1988), en el cargo de

Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, quien había sido designado mediante RESO-2021- 1304-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de mayo de 2022, a Stefano Alejandro ZITO (DNI N° 34.023.326 - Clase 1988), en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 68-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13602306-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Contadora Pública Margarita ARIBE PERUZZO, en el cargo de Directora de Tesorería, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que se impulsa la designación de la Contadora Pública Margarita ARIBE PERUZZO, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Directora de Tesorería, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de febrero de 2022, a la Contadora Pública Margarita ARIBE PERUZZO (D.N.I. N° 35.096.748 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 69-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13602942-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Comercialización, Milagros TETTAMANTI, en el cargo de Directora de Gestión Interministerial de Prevención y Concientización en el Transporte, de la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Comercialización, Milagros TETTAMANTI, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora de Gestión Interministerial de Prevención y Concientización en el Transporte, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, a la Licenciada en Comercialización, Milagros TETTAMANTI (DNI N° 27.616.810 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Gestión Interministerial de Prevención y Concientización en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 70-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13602450-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada María de los Ángeles LARROUDE, en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte;

Que se impulsa la designación de la Abogada María de los Ángeles LARROUDE, a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del 1° de mayo de 2022, a la Abogada María de los Ángeles LARROUDE (DNI N° 24.892.417 - Clase 1975), en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 71-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13602415-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Ailín Isabel ROMERO, en el cargo de Directora de Presupuesto, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que se impulsa la designación de Ailín Isabel ROMERO, a partir del día 1° de abril de 2022, en el cargo de Directora de Presupuesto, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de abril de 2022, a Ailín Isabel ROMERO (D.N.I. N° 36.174.697 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 72-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-15078632-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la necesidad de colaborar con el Estado Nacional en la realización de los relevamientos censales en torno al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020 en la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 17.622 y N° 24.254, la Ley Provincial N° 15.164 (texto ordenado según Ley Provincial N° 15.309), el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos Nacionales N° 3.110/70, N° 726/20 y N° 42/22, los Decretos Provinciales N° 1.273/21 y N° 382/22, la Resolución N° 283/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 17.622 se creó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo rector que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales, siendo el responsable de la planificación y ejecución de los censos;

Que la Ley Nacional N° 24.254 determina que el día de la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, revestirá calidad de feriado nacional;

Que a través del artículo 9° del Decreto Nacional N° 3.110/70 se estableció que las autoridades de todos los organismos nacionales, provinciales y municipales (...), prestarán su colaboración para los relevamientos censales, facilitando su personal, edificios, muebles, medios de movilidad y demás elementos que le sean solicitados por el INDEC;

Que mediante Decreto Nacional N° 726/20, se dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020 en todo el territorio nacional, el que se declaró de interés nacional, y asimismo estableció que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva de los organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de asegurar su eficiente colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo en sus distintas fases;

Que, en dicho contexto, por medio del Decreto Nacional N° 42/22, se dispuso el día 18 de mayo de 2022, para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020, el que será feriado en todo el ámbito del territorio nacional;

Que mediante la Resolución N° 283/22 del Ministerio de Transporte de la Nación se estableció la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano y ferroviario de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito, para las personas debidamente identificadas como Censistas a partir de las 00.00 horas y hasta la 23.59 horas del día 18 de mayo de 2022, con motivo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020; invitando a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a lo resuelto en la citada medida;

Que el censo reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras;

Que los censistas que visitarán los domicilios el día 18 de mayo, portarán una identificación oficial provista por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a tales efectos;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones

por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";
Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia de Buenos Aires y su organización y prestación se regirán conforme dicha ley. Su fiscalización y aplicación será de exclusiva competencia de la Dirección General del Transporte - actual Ministerio de Transporte-;
Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que en virtud de lo expuesto y en atención a la necesidad de colaborar con el Estado Nacional en la realización de los relevamientos censales en torno al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020, se estima oportuno y conveniente dictar la presente, determinando las pautas para fijar con carácter gratuito, la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de Jurisdicción Provincial, para las personas debidamente identificadas como Censistas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por Ley N° 15.309;
Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adherir a los términos de la Resolución N° 283/2022 emanada del Ministerio de Transporte de la Nación y establecer con carácter gratuito, la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de Jurisdicción Provincial para las personas debidamente identificadas como Censistas a partir de las 00.00 horas y hasta las 23.59 horas del día 18 de mayo de 2022, con motivo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020.
ARTÍCULO 2°. A efectos de hacer uso de la franquicia establecida en el artículo precedente, el personal censista deberá exhibir la credencial oficial provista por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
ARTÍCULO 3°. La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 298-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08290974-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los

objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Textiles Pigüe Limitada" (CUIT N° 30-70878289-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-08369047-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinada a la compra de materia prima (colorante negro) en la ciudad de Pigüe, partido de Saavedra, con el fin de mejorar la producción de la entidad e incrementar los ingresos de sus asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 13, de 15 a 17 y 76, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-09393752-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-10389107-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 7729/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Textiles Pigüe Limitada" (CUIT N° 30-70878289-7), de la ciudad de Pigüe, partido de Saavedra, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la compra de materia prima (colorante negro), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6800-6048/8, CBU 0140410801680000604883, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 299-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04384325-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación y el pago del undécimo corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por las Resoluciones N° 633/21 y N° 1023/21-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/2020, prorrogado mediante Decreto N° 867/2021, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el término de dos años a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132, de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, convalidado por Ley N° 15.310;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/2021 se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/2021 -modificada por las Resoluciones N° 633/21 y N 1023/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que del Informe Técnico (IF-2022-07781879-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP) y el Anexo I (IF-2022-07778290-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado definitivo de los/las beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio y el monto del aporte a pagarse junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que, asimismo, del Anexo II (IF-2022-07778433-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitido por las Subsecretarías mencionadas surge el listado definitivo de todas aquellas solicitudes que, a lo largo de la vigencia del Programa, no cumplían los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y/o no realizaron la subsanación de la documentación requerida, en tiempo y forma, por lo que corresponde su rechazo;

Que en orden 10 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a que cumple las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el listado del undécimo corte de beneficiarios/as de "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I (IF-2022-07778290-GDEBA-DCPPMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3º de la Resolución 422/2021 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo I (IF-2022-07778290-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4- Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Rechazar las solicitudes que, a lo largo de la vigencia del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", no cumplían los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y/o no realizaron la subsanación de la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo II (IF-2022-07778433-GDEBA-DCPPMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-07778290-GDEBA-DCPPMPCEITGP	16ccb0fbe7214dfed5a114cffeae56f3a2a40b1f16b4acff5fd0b8d65cf02b2e	Ver
AnexoIIIF-2022-07778433-GDEBA-DCPPMPCEITGP	e69b13141ce11206f2f7d27b52a11596e7b9bd11bbad832964916d58d68b2621	Ver

RESOLUCIÓN N° 303-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12677251-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Violeta PAZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Violeta PAZ fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 274/2020 (RESO-2020-274-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de febrero de 2020;
Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 30 de abril de 2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la mencionada no posee sumario nominado pendiente;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Violeta PAZ (DNI N° 33.984.849 - clase 1988) a partir del 30 de abril de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, designada por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 274/2020 (RESO-2020-274-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 296-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-04196186-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación con carácter interino de Mónica María LASTIRIS, en el cargo de Jefa de Departamento de Fortalecimiento Público en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la entonces Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable solicita la designación de la agente citada en el Visto, en el mencionado cargo;
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2022;
Que atento a ello el Departamento de Fortalecimiento Público de la Dirección Provincial de Población pasó a depender de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales;
Que a orden N° 34 la actual Subsecretaría, sin objeciones que formular, presta conformidad para la continuidad del presente trámite;
Que el cargo de Jefe/a del citado Departamento, se encuentra vacante, desde su aprobación mediante Decreto N° 1693/2019;

Que deviene necesario por razones de servicio, designar con carácter interino en el mencionado cargo a Mónica María LASTIRIS, a partir del día 1º de diciembre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la aludida agente revista en la Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 3-0001-I-A - Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, a partir del día 1º de diciembre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mónica María LASTIRIS (DNI N° 12.964.684, Clase 1959), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento de Fortalecimiento Público dependiente de la Dirección Provincial de Población de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 299-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13094164-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Débora Rebeca MARKIC, a partir del día 11 de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita la designación de Débora Rebeca MARKIC, a partir del día 11 de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente MARKIC;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Débora Rebeca MARKIC (DNI N° 27.313.942 - Clase 1979), a partir del día 11 de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 251-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09854227-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 13.767 y N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$ 94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo previsto por el artículo 61 de Ley N° 13.767, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fija los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia realizar una operación de crédito público en el mercado local de capitales y, a tal fin, se considera conveniente aprobar los términos y condiciones financieras generales de la misma, así como autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir el Prospecto de los títulos de deuda pública a ser emitidos y/o los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos en el mercado local de capitales:

- a) Monto: por hasta un monto máximo conjunto de pesos veinte mil millones (\$ 20.000.000.000), a ser emitido en hasta dos Clases, según sea determinado al momento de la emisión;
- b) Moneda de emisión: los títulos serán denominados en moneda nacional;
- c) Integración: los títulos podrán ser integrados en moneda nacional y/o en especie, según sea determinado al momento de la licitación;
- d) Amortización: íntegra al vencimiento o amortizable en cuotas;
- e) Plazo de los potenciales instrumentos: de hasta 24 meses para la Clase I y de entre 24 meses y 48 meses para la Clase II;
- f) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, tal como se describe en el Prospecto de la operación;
- g) Tasa de Interés: los Títulos podrán devengar intereses a tasa fija y/o variable y/o mixta;
- h) Precio de Emisión: los Títulos podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre la par;
- a) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa;
- j) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de Títulos;
- k) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable;

- l) Forma: Certificado Global Permanente;
- m) Legislación aplicable: Ley Argentina;
- n) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- o) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- p) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir el Prospecto de los títulos de deuda pública a ser emitidos y/o los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 289-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-09549235-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y N° 15.310, los Decretos N° 3.260/08, N° 449/10, N° 59/19, N° 669/19 y N° 605/20 y la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco del artículo mencionado, mediante la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobaron los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos en el mercado local de capitales, así como se autorizó al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir el Prospecto de los títulos de deuda pública a ser emitidos y/o los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en esta oportunidad, se considera conveniente aprobar aquellas contrataciones que resultan necesarias para realizar la mencionada emisión;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, en dicho marco normativo, se propicia aprobar el procedimiento de selección llevado adelante por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas, y la elección, con fundamento en el informe elaborado por la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, de Adcap Securities Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Mariva S.A. y Banco Santander Argentina S.A. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como colocadores de la operación mencionada;

Que, asimismo, resulta conveniente designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de agente financiero de la Provincia, como agente colocador de los títulos de deuda pública a emitirse, en conjunto con las entidades anteriormente mencionadas;

Que, en dicho contexto resulta pertinente aprobar el modelo de Contrato de Colocación a ser firmado con las entidades que actuarán como colocadores;

Que, asimismo, se estima conveniente contratar a Cabanellas Etchebarne Kelly, estudio jurídico local especializado en

mercados de capitales, que ha asesorado tanto a esta Provincia como a otros emisores locales en operaciones de financiamiento;

Que, finalmente resulta conveniente contratar a Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., agente de calificación de riesgo en el marco del Contrato del 10 de mayo de 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para la calificación a escala nacional de la emisión a realizar, dado el conocimiento que tiene de la Provincia, pudiendo emitir su opinión crediticia en tiempo y forma requeridos;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981, el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de selección llevado adelante por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas, y la elección, con fundamento en el informe (IF-2022-13589792-GDEBA-DPDYCPMHYFGP) elaborado por la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, de Adcap Securities Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Mariva S.A. y Banco Santander Argentina S.A. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como agentes colocadores de la emisión de títulos públicos en el mercado local de capitales.

ARTÍCULO 2º. Designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que actúe como agente colocador en la emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, en conjunto con las entidades designadas mediante el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Contrato de Colocación a suscribir con los agentes colocadores en la emisión de los títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, que integra la presente como Anexo 1 (IF-2022-14015630-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Contrato a suscribir con el estudio jurídico Cabanellas Etchebarne Kelly, para que actúe como asesor legal en la emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, que integra la presente como Anexo 2 (IF-2022-13587363-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de propuesta de honorarios a suscribir con la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A en el marco del Contrato de fecha 10 de mayo 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para que efectúe la calificación a escala nacional en la emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, que integra la presente como Anexo 3 (IF-2022-14016289-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 299-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-13515750-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley N° 15.310, las Resoluciones N° 251/22 y N° 289/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$ 94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación

Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a emitir por la presente, autorizando al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir el Prospecto de los títulos de deuda pública a ser emitidos y/o los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que mediante la Resolución N° 289/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se dispuso la aprobación de aquellas contrataciones que resultan necesarias para realizar la presente emisión, en particular, la elección de las entidades que actúan como colocadores en la mencionada emisión de títulos de deuda pública, así como el modelo de Contrato de Colocación a suscribir con los citados colocadores;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en los mencionados términos;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 16 de mayo de 2024".
- b) Emisor: Provincia de Buenos Aires.
- c) Colocadores: Adcap Securities Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Mariva S.A. y Banco Santander Argentina S.A.
- d) Monto: valor nominal pesos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta (VN \$ 16.423.783.860).
- e) Moneda de denominación y pago: Pesos (\$).
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$ 1) por encima de dicho monto.
- g) Plazo: 24 meses.
- h) Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022.
- i) Fecha de vencimiento: 16 de mayo de 2024.
- j) Precio de Emisión: cien por ciento (100%).
- k) Forma de Colocación: licitación pública.
- l) Integración: serán integrados en pesos (\$) y/o en las siguientes especies, de acuerdo a la relación de canje establecida para cada instrumento:
 - "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 31 de mayo de 2022".
 - "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022".
 - "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022".
- m) Amortización: integra al vencimiento.
- n) Tasa de Interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a \$ 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés (redondeado a cuatro (4) decimales), más un margen fijo de seiscientos cincuenta puntos básicos (650 bps).
- o) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital pendiente de pago y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- p) Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán de forma trimestral por período vencido, los días 16 de febrero, 16 de mayo, 16 de agosto y 16 de noviembre de cada año, hasta el vencimiento. El primer pago de intereses será el 16 de agosto de 2022. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.
- q) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, tal como se describe en el Prospecto de la operación.
- r) Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores, salvo en el caso de rescate por razones impositivas. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.
- s) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos públicos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de

títulos.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima, y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Forma de los títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

w) Legislación aplicable: ley de la República Argentina.

x) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 109-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12372460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro de Seguridad y de un Asesor -Personal de Gabinete- de esa cartera, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 13 y 17 de junio del corriente año se desarrollara la próxima exhibición Eurosatory - Exposición Internacional de Defensa y Seguridad Terrestre y Aérea- en Parc National des Expositions Paris-Nord-Villepine, París, Francia;

Que, cabe destacar, el evento, con más de 1.800 expositores de 63 países y al que concurren más de 57.000 profesionales y delegaciones de todo el mundo, ha merecido una posición de liderazgo en esta categoría;

Que, considerando la importancia de los principales rubros de la exposición, tales como, vehículos terrestres, aéreos y aeronaves, armas y municiones, sistemas de comunicación e información, sistemas de detección e identificación, entrenamiento y simulación, equipo personal, protección de infraestructura y médico y de emergencia, resulta propicia la participación del Ministro de Seguridad, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y del personal de Gabinete propuesto, Ricardo José ROGALA;

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 31 que corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en los temas de seguridad pública, en la prevención de la violencia en cualquier circunstancia o evento, en las acciones para la prevención y represión del delito, en la prevención y defensa de la integridad de las personas, ante cualquier hecho que vulnere su seguridad;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del titular y del agente mencionado del Ministerio de Seguridad;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8º del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer la comisión de servicios de las personas que se detallan en el artículo 2º de la presente, a la ciudad de París, Francia, entre los días 10 y 19 de junio de 2022, a fin de que participen de Eurosatory -Exposición Internacional de Defensa y Seguridad Terrestre y Aérea- que se desarrollará en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el traslado a la ciudad de París, Francia, entre los días 10 y 19 de junio de 2022, a las personas que se detallan a continuación:

- Ministro Secretario de Seguridad, Dr. Sergio Alejandro BERNI (DNI 16.137.525 - Clase 1962).

- Asesor - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, Ricardo José ROGALA (DNI 16.494.315 - clase 1963).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

CONTADURÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 102-CGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30939992-GDEBA-MECGP, por el cual tramita el procedimiento sancionatorio iniciado a la firma DEALER MEDICA S.R.L., CUIT 33-68651642-9, Legajo N° 100161, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados - formados con las partes pertinentes del expediente EX-2019-37958056-GDEBA-HIGDOAMSALGP- dan cuenta del incumplimiento parcial incurrido por la firma DEALER MEDICA S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 32/2019, realizada por el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata para la adquisición de insumos descartables;

Que por Disposición DISPO-2020-62-GDEBA-HIGDOAMSALGP (orden 2), entre otros proveedores, fueron adjudicados a la firma de mención los renglones N° 3, 8, 21, 23, 24, 25 y 26, por menor precio ofertado y ajustarse a lo solicitado, por la suma de pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos uno (\$1.264.701,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 62/2020 que se perfeccionara el día 24 de enero de 2020 (orden 3), con un plazo de entrega comprendido en el periodo entre la fecha de entrega de la citada orden de compra al proveedor y el 30 de junio de 2020, según necesidades del establecimiento;

Que con fecha 17 de febrero de 2020 se intimó a la firma a fin de solicitarle la entrega inmediata de los insumos faltantes, reiterándose los pedidos conforme surge de las constancias agregadas como IF-2020-05504623-GDEBA-HIGDOAMSALGP (orden 4), manifestando el proveedor, por mail de fecha 09 de marzo de 2020, la imposibilidad de cumplir ante la falta de stock de barbijos por parte de los fabricantes, siendo incierto el plazo de entrega de los mismos;

Que por DISPO-2020-349-GDEBA-HIGDOAMSALGP (orden 5) se procedió a desafectar parcialmente la mentada Orden de Compra emitida a favor de la firma DEALER MEDICA S.R.L., por el renglón N°3, por un total de pesos cincuenta y dos mil ochenta con 00/100 (\$52.080,00);

Que a través del ACTA-2020-09797402-GDEBA-DLSAGG (orden 6) toma intervención Asesoría General de Gobierno, haciendo lo propio Fiscalía de Estado por VT-2020-11565965-GDEBA-SSAYCFDE (orden 7);

Que mediante DISPO-2020-2071-GDEBA-HIGDOAMSALGP (orden 8) la repartición contratante procedió a rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 62/2020 y a intimar a la firma a que en un plazo perentorio de 72 hs deposite en la cuenta 20000002297 - Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos cinco mil doscientos ocho con 00/100 (\$5.208,00) en concepto de pérdida proporcional de la garantía de acuerdo a las penalidades previstas en el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el art. 24, apartado 2° inciso 3 b) del Anexo I del decreto N°59/19;

Que conforme surge del IF-2020-30252923-GDEBA-HIGDOAMSALGP (orden 9) dicha medida fue notificada el 29 de diciembre de 2020, adjuntándose como IF-2021-00340089-GDEBA-HIGDOAMSALGP (orden 10) el comprobante de la transferencia realizada por la firma en cuestión, en el mismo día, a la cuenta corriente de la Tesorería General de la Provincia y por el importe de la penalidad aplicada;

Que por IF-2021-31022940-GDEBA-DGCCGP (orden 11) la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de manera conjunta con la Dirección General de Contrataciones, procedió a encuadrar la conducta de la firma DEALER MEDICA S.R.L., CUIT 33-68651642-9, Legajo N° 100161, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión;

Que conferido el traslado de la medida, de acuerdo a las constancias agregadas como PV-2021-31199096-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2021-31199341-GDEBA-DSUYAICGP (orden 12 y 13), a fin que el proveedor comparezca a tomar vista y/o formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que por acta ACTA-2021-33837622-GDEBA-DLSAGG (orden 21) y VT VT-2022-03549399-GDEBA-FDE (orden 29) han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, siendo contestes en manifestar que "(...) A mérito de lo actuado, puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que concluya el sumario iniciado y en el marco de su competencia evalúe la procedencia del apercibimiento o su desistimiento de conformidad (cfr. art. 24 ap. 3° inc. a) punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19) (...);

Que las contrataciones con la Administración provincial suponen un completo entendimiento de la importancia de la conducta diligente y un accionar con buena fe activa en el marco de las mismas;

Que con independencia del cumplimiento de la penalidad por parte del sumariado, encontrándose configurado el hecho previsto en la norma sin que exista presentación alguna de su parte tendiente a desvirtuar y/o justificar la conducta desplegada, esta Contaduría General tiene el deber de instruir y aplicar la sanción registral con base en el incumplimiento contractual, lo cual obedece a la independencia entre ambas figuras (sanciones y penalidades) establecidas normativa y contractualmente, respectivamente;

Que como antecedente, además de los hechos constatados en el presente, debe considerarse la Resolución N° 410/10 dictada por el Contador General, en el marco del expediente N° 2978-5574/2008-1, aplicando a la firma la sanción prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento (orden 34);

Que por IF-2022-11792743-GDEBA-SLYTCGP (orden 40) se expide la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo, indicando en la parte pertinente de su intervención que "(...) Llamada a intervenir, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene observaciones que formular, razón por la cual si el Señor contador lo estima oportuno y conveniente puede proceder al dictado del correspondiente acto administrativo, en la forma proyectada";

Que en razón de lo actuado, analizadas las constancias obrantes y en consonancia con la intervención de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA y RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma

DEALER MEDICA S.R.L., CUIT 33-68651642-9, Legajo N° 100161, la sanción de APERCIBIMIENTO en los términos del artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión;
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L., CUIT 33-68651642-9, Legajo N° 100161, en los términos del artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- (Apercibimiento) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión y en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 637-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-6589085-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la designación de Manuel ACHAGA como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia designar a Manuel ACHAGA en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;

Que a tal efecto la Subsecretaría de Educación propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a), de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de marzo de 2022, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - PRG 001 ACT 003, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Manuel ACHAGA, DNI 30.777.294, clase 1984, con mil ciento cincuenta (1150) módulos a los fines remuneratorios, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Código 3-0003-IX-2 - Categoría 9 - Administrativo, Auxiliar "C" en la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 523-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente N° 2021-32046294-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 557448/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12, MORENO, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25-2022 tendiente a la contratación del servicio de RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición del servicio de RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de Mayo de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Mayo/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$71.200,00 (Pesos setenta y un mil doscientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Sr Ruben Politano; Sr. Carlos Barada; Sra. Florencia Marino; Sra. Lucila Torres, Sra. Adriana Palacio.

ARTÍCULO 4º.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 021-SUB 000 ACT 12-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, (\$71.200,00.-) por la suma total de PESOS setenta y un mil doscientos y 00/100. Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 271-HZGADRGMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento "REGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS P.A. 47/21" solicitado por Servicios Varios, el cual afectaba el presupuesto de SAMO, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos desde el 04/05/2022 hasta el 31/12/2022 aprobado en la solicitud n° 556860 Sipach, por el expediente N° EX-2022-03676647-

GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 1/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-144-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en la Orden N° 18 del expediente electrónico.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a la Orden N° 29.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido en la Orden N° 45 , analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas, informando los renglones que quedaron desiertos, y requiriendo que se solicite a los proponentes pre adjudicados la mejora de todos los renglones con precio excesivo antes de enviar a verificar por DGA.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en la Orden N° 53 se incluye en dicho expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. RICARDO
GUTIÉRREZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado en el LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 1/2022.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por AJUSTARSE A LO SOLICITADO a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones n° 9 y 10 por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$140.461,82)

ARTÍCULO 4º. Adjudicar por PRECIO a la firma FEDIMED S.A. el renglón n° 11 por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$181.000,00)

ARTÍCULO 5º. Adjudicar a la firma KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA el renglón n° 3 por UNICO PROPONENTE y el renglón n° 4 por AJUSTARSE A LO SOLICITADO por la suma de PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$792.948,00)

ARTÍCULO 6º. Adjudicar por PRECIO a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. el renglón n° 8 por la suma de PESOS: NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$91.330,00)

ARTÍCULO 7º. Adjudicar a la firma MEDIBEL S.A. los renglones n° 1, 6 y 7 POR PRECIO, y el renglón n° 2 POR ASESORAMIENTO TECNICO por la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.515.505,00)

ARTÍCULO 8º. Adjudicar por ASESORAMIENTO TÉCNICO a la firma BIO OPTIC S.R.L. el renglón n° 5 por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$454.300,00).

ARTÍCULO 9º. SIN RENGLONES DESIERTOS.

ARTÍCULO 10. Aclarar que la presente adjudicación cubre las necesidades por un período de 10 meses comprendidos desde el 04/05/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 11. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 12. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las siguientes firmas:

PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones n° 9 y 10 por un total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$140.461,82).

FEDIMED S.A. el renglón n° 11 por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$181.000,00).

KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA . los renglones n° 3 y 4 por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$792.948,00).

DROGUERÍA FARMATEC S.A. el renglón n° 8 por un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$91.330,00).

MEDIBEL S.A. los renglones n° 1, 2, 6 y 7 por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.515.505,00).

BIO OPTIC S.R.L. el renglón n° 5 por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$454.300,00).

ARTÍCULO 13. El gasto procedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 por la suma total de pesos: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.157.544,82). Arrojando un total general de pesos: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.157.544,82).

ARTÍCULO 14. Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 524-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO: La Solicitud de Materiales Varios, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2, para cubrir las necesidades por un periodo del 21/04/2022 a 29/07/2022 y el EX-2021-32695302-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 20/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-365-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 20/2022.

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma PROPATO HNOS S.A.I.C de los renglones Nº 1, 9, 10, 18, 19 y 23 por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Sesenta y Dos con Cinco centavos (\$135.062,05), A la Firma DROGUERÍA MARTORANI S.A los renglones Nº 8, 14, 15, 25, 26, 34 y 44 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno (\$159.521,00). A la Firma DROGURIA FARMATEC S.A los renglones Nº 3, 13, 21, 22, 24, 29, 32, 47 y 51 por la suma de Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta centavos (\$201.632,50). A la Firma EURO SWISS S.A los renglones Nº 2, 7, 11, 16, 17, 27, 35, 39 y 48 por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con Cincuenta centavos(\$555.133,50). A la Firma BIONEURAL S.R.L los renglones Nº 38,40 y 41 por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con Cincuenta centavos (\$134.504,50). A la Firma CEOS MEDICA S.A los renglones Nº 4, 5 y 12 por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Siete (\$127.207,00). A la Firma DEALER MEDICAL S.R.L el renglón Nº 6 por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos (\$108.900,00). A la Firma PAPELERA EP S.R.L los renglones Nº 20, 46 y 49 por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$54.686,00). A la Firma SONDAS Y CATETERES S.R.L los renglones Nº 30 y 31 por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco(\$87.425,00).

Artículo 3º: La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/04/2022 al 29/07/2022.

Artículo 4º: Se declara desierto los renglones Nº 28,36 y 37 por no tener cotiza

Artículo 5º: Rechazar los renglones Nº 42, 43, 45 y 50 por considerarse precio excesivo el cotizado según lo informado por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Artículo 6º: Se anula el renglón Nº 33 por haber en stock al momento de la preadjudicación.

Artículo 7º: La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Sesenta y Dos con Cinco centavos (\$135.062,05), A la Firma DROGUERÍA MARTORANI S.A, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno (\$159.521,00). A la Firma DROGURIA FARMATEC S.A, por la suma de Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta centavos (\$201.632,50). A la Firma EURO SWISS S.A, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con Cincuenta centavos (\$555.133,50). A la Firma BIONEURAL S.R.L, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con Cincuenta centavos (\$134.504,50). A la Firma CEOS MÉDICA S.A, por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Siete (\$127.207,00). A la Firma DEALER MEDICAL S.R.L, por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos (\$108.900,00). A la Firma PAPELERA EP S.R.L, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$54.686,00). A la Firma SONDAS Y CATETERES S.R.L, por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$87.425,00).

Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional I. I. I. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG. 013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función: 1 Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Uno con Cincuenta y Cinco centavos (\$1.564.071,55).

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 2 DÍAS - El Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de sus integrantes, aprobó el 10/05/2022 la Resolución 2867 la que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN N° 2867/2022

La Plata, 10 de mayo de 2022.

VISTOS El Art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; la Resolución N° 2801/22 del Consejo de la Magistratura, que aprueba el Reglamento Complementario (cuya orientación se adecua a las disposiciones de la Ley N° 15.316) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22 inciso 7, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley 11.868.

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.

Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánico funcional, que otorgó al Consejo de la Magistratura una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías.

Que la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura PODA y RIA) y la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial, hace propicia la apertura de la primera Convocatoria para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a la normativa expuesta precedentemente.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Área Legal, a la Secretaría y a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

Resolución N° 2867.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Convocatoria

Apertura de Inscripción a Examen de Oposición: 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs

Cierre de Inscripción a Examen: 3 de Junio de 2022 a las 23:59 hs

Se convoca a Examen de Oposición para cubrir los siguientes Cargos

Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 1

Región 2

Juez/a de Tribunal del Trabajo

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 1

Región 2

Región 5

Agente Fiscal

Departamentos Judiciales:

Bahía Blanca
Junín
La Matanza
Lomas de Zamora
Mar del Plata
Mercedes
Moreno - General Rodríguez
Morón
Pergamino
San Isidro
San Martín
Quilmes

Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 2

Región 4

**Defensor/a General de la Provincia de Buenos Aires
Subdefensor/a General de la Provincia de Buenos Aires
Juez/a de Juzgado de Paz Letrado**

(según art. 3 de la Ley 13837)

Conurbano:

Región 1

Región 2

Interior:

Región 3

Región 4

Región 5

Región 6

Juez/a de Tribunal en lo Criminal

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 3

Región 5

Juez/a de Juzgado en lo Correccional

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 2

Región 5

Región 6

Juez/a de Juzgado de Familia

Departamentos Judiciales:

Dolores
Lomas de Zamora
Mercedes
Merlo

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 5

Región 6

Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-

Departamentos Judiciales:

La Matanza
Merlo
Moreno - General Rodríguez
San Martín
Zárate - Campana

Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Civil y Comercial-

Departamentos Judiciales:

Lomas de Zamora
Necochea
San Martín
San Nicolás

Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo

Departamento Judicial:

San Martín

Asesor/a de Incapaces

Departamentos Judiciales:

La Plata
Junín
Necochea

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo

Departamentos Judiciales:

La Plata
San Martín

La Fecha de los Exámenes de Oposición: se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, con un plazo de antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la toma de la evaluación, notificándosele lugar y horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.

Importante:

- Las Inscripciones se realizan solamente de manera ON LINE a través del Portal Digital.
- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento ó reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (PODA) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (R.I.A.), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: www.cmagistratura.gba.gov.ar.
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, la que a continuación se transcribe: "...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado".
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).
- Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107/0221-15-420-2197 Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar/evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gov.ar.

Romina Martínez, Prosecretaria.

may. 16 v. may. 17

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS Y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - ejercicio 2011, se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores LAUTARO OLGIIATTI; FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ Y HORACIO ALFREDO CURTI, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-2019 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2019, que a los efectos de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-072.0-2019, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...Artículo Undécimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos Séptimo inciso c) y Octavo (parte pertinente). Declarar que...Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas, según particularmente le corresponda...Artículo Decimocuarto: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Decimoseptimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 190/2022".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

may. 13 v. may. 20

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor HUMBERTO ARAMAYO, que en el expediente N° 4-038.0-2020 Municipalidad de General Alvarado - ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 16 v. may. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 17 v. may. 20

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril

del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

N° de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potrerros enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 58/2021**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes.

Licitación Pública: 58/2021.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.200.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 58/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones Quinientos Sesenta Mil Ochenta y Uno Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.400.560.081,85); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4698083-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-834-GDEBA-MJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 59/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$689.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 59/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta Centavos (\$1.378.336.510,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4699147-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-831-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 60/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$647.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 60/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.294.353.579,94); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4704813-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-835-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 61/2021

POR 5 DÍAS - Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$652.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 61/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.305.774.217,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4703290-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-832-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia

(http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$649.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 62/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$1.299.330.807,45); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4702114-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-838-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 63/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$749.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 63/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Con Setenta y Ocho Centavos (\$1.499.235.157,78); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4700383-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-833-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$635.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 64/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Noventa y Tres Con Sesenta y Dos Centavos (\$1.271.331.093,62); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4706630-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-837-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a

contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Licitación Pública: 02/2022. Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$630.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 02/2022 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Dos Centavos (\$1.260.344.894,92); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4705737-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-836-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Etapa V - Margén Ensenada - Margén Berisso.

Participantes/ofereentes: Personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina.

Antecedentes: Se debe acreditar la ejecución de obras de defensa de costas mediante hinca de tablestacas de hormigón armado, pretensado o metálicas con un mínimo de 500 m lineales de extensión.

Equipo mínimo: Pontón y/o artefactos navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA., y Equipos viales para movimientos de tierra: Pala frontal con balde de 2m³, o retro excavadora con balde de ½ m³.

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PBYC se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.

Consultas: www.puertolaplata.com.

Precio del PBYC: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones + IVA (\$85.000.000 +IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas/apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas.

Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 15 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección

Expediente N° EX-2022-00004706-PLP-CME#GAYF

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela

Plazo de obra: 420 días

Valor del pliego: \$1.897.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 65/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Setecientos

Noventa y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con Veinticuatro Centavos (\$3.795.777.277,24); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4693245-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-852-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 10:00 hs.

may. 12 v. may. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 420 días.

Valor del pliego: \$1.925.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 66/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$3.850.673.393,51); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4695365-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-855-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 1/2022 "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado".

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro. 1/22 "Construcción de Puentes Ferroviarios y carreteros en la Cuenca del Río Salado"

Código STEP AR-UCEPO-236857-CW-RFB, compuesto de los siguientes lotes, a saber:

Lote A: Construcción de Puente Ferroviario FFCC Videla Dorna - Gorchs (Progresiva 276.240) en los partidos de San Miguel del Monte y General Belgrano.

Lote B: A) Construcción de Puente Ferroviario FFCC Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.400) y B) Construcción de Puente Caminero Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.440) en los partidos de Roque Pérez y Lobos.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es:

Lote A: \$924.282.428,44 (marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 630 días.

Lote B: \$934.662.236,02 (Marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 570 días.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional.

4- El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 14 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 14 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de:

Lote A: \$9.243.000,00

Lote B: \$9.347.000,00

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 - Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (54.221) 4295190.

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

may. 13 v. may. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - autorizada y aprobada por Resolución N° 1187, de fecha 9 de mayo 2022 - para Contratar Adquisición de Pintura Termoplástica y demás Componentes para Realizar Tareas de Demarcación Horizontal por Administración en la Red Vial Provincial perteneciente a la DVBA, con un presupuesto oficial de \$99.240.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las propuestas: Día 23 de mayo a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2022-08088956-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 16 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 50/2022, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos 50.000.000,00 Mil (\$ Cincuenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de mayo de 2021 y hasta las 11:00 horas.

Valor: \$20.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente. N° 070-050/22.

may. 16 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Provisión del Servicio de Transporte Escolar, en el Distrito de 9 de Julio para el período desde el 26 de mayo hasta diciembre de 2022.

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de mayo de 2022- 08:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 7:00 hs. al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.

Acto Administrativo: Disposición N° 151/2022

Presupuesto oficial: \$25.582.737,60

Expediente Interno N° 076-53/2022

may. 16 v. may. 17

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90-2022, EX-2022-11262832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Factor VII Conc. Anti Hemofílico Humano Inyectable Frasco Ampolla 500UI, Doble Método de Inactivación Viral y otros, para Cubrir el Período de Abril a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan, según las directivas del Ministerio de Salud para dar cumplimiento a la resolución N° RESO-2022-949-GDEBA-MSALGP y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinticuatro Millones Noventa y Un Mil quinientos Treinta (\$24.091.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-13534336-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-11262832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación - Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a licitación pública para la obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; memoria descriptiva; especificaciones técnicas y planos

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de mayo 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo - Mamelucos de gabardina (Overol), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 09/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 01 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193568/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Provisión de Cámaras de Seguridad y Software DVMS, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 09/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 01 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193754/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámesse a la Licitación para la Adquisición de Treinta y Mil (30.000) Tablets Requerías para Entregar a Estudiantes de Escuelas de Adultos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$480,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de mayo de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$360.000.

Venta de pliegos: Desde el 23/05 hasta el 24/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 8 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.392.(Son Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2599/2022/INT

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha apertura: 8 de junio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$34.657.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2736/2022/INT

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha de apertura: 7 de junio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$5.977 (Son Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2746/2022/INT.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

**Licitación Pública N° 11/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitar la Obra Ejecución de 24 Viviendas en Manzana 2 - Barrio La Maquinita, sito en el Polígono Delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raul Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$145.489.036,50.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 50/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-20/2022.
Por la Dirección General de Compras, invitase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 2/6/2022, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 1645/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

**Licitación Pública N° 12/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación, a los fines de licitar la Obra Finalización de 22 Viviendas en Manzana 1 - Barrio La Maquinita, sito en el Polígono delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial de: \$111.509.638,00 (Pesos Ciento Once Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-21/2022.
Apertura: 3/6/2022, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de

las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1644/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Nuevo Centro de Interpretación Ambiental en Remedios de Escalada, Lanús.

Presupuesto oficial de \$121.125.248,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-50/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/06/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1757/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Equipos de Comunicación en Móviles Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 09-06-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.750,00.

Presupuesto oficial: \$17.500.000,00. (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2337 de fecha 11 de mayo del 2022.

Expediente 95.889/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mantenimiento y Expansión de Conectividad y Servicios Públicos - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 09-06-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.853,34.

Presupuesto oficial: \$11.706.695,00 (Pesos Once Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2236 de fecha 11 de mayo del 2022.

Expediente N° 96713/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de 17 Km de Caminos Rurales del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$19.990.160.
Valor del pliego: \$199.901,60
Fecha de apertura: 14/06/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 02 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/06/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 52/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2022.
Objeto: Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad e Infraestructura de la Red del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$39.835.000.
Valor del pliego: \$398.350.
Fecha de apertura: 15/6/22 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de junio de 2022, en la Dirección de Sistemas, Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, Piso 1°, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/6/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

**Licitación Pública N° 13/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022, Segundo Llamado: llevada a cabo para la obra: Contrucción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta.
Presupuesto oficial: \$238.911.495,98.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.)
Adquisición del pliego: A partir del 10/5/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 19/5/22 a las 9:00 horas en el Sub Secretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública sito en calle 8 y Montevideo (1° piso) de Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 26/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/5/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 26/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llevada a Cabo para la Compra de Insumos Odontológicos.
Presupuesto oficial: \$3.066.011,00.
Valor del pliego: Gratuito.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 26/5/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 9/5/2022 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 26/5/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

**Licitación Pública N° 33/2022
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1° Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de 50 Viviendas en la Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Doscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Uno con 70/100 (\$257.506.001,70).

Apertura: Miércoles 1° de junio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-181/2022.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Carpeta Asfáltica en Barrios Las Viñas, Pezzi, y 21 de Setiembre.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$118.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$118.240.300,00.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la Provisión de Juegos - Plaza Casco Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Veintidós Mil Con Cero Centavos (\$22.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Con Cero Centavos. (\$22.141.800,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 6 de junio de 2022.

Expediente: 4016-23668/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio para el Mejoramiento de la Gestión de Detección, Determinación y Cobro de Deudas por el Derecho de Publicidad y Propaganda Establecido en la Ordenanza Impositiva y Fiscal.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de junio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 2 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras municipal el día 2 de junio de 2022 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$2548.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Motoniveladora, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 24/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$25.000.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 23 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 1623/22.

Expediente N° 4020-6945/22.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ladrillos para Mampostería - Plan 30 Viviendas.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.908.080,00.

Apertura de ofertas: El 3 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 17 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 1° de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 2 de junio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Expediente: 4071-2782/22.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 a Fin de Tramitar la Obra Recambio Luminaria LED en Delegaciones Municipales, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000,00.

Presentación y apertura: 9 de junio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001585/2022

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente Llamado a Licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Dejando Huellas" - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 34/100 (\$50.898.673.34).

El pliego se podrá descargar gratuitamente en: www.saladillo.gob.ar.

Visita de obra: Desde el 23 de mayo al 27 de mayo inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 7 de junio de 2022 a las 10:00

hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 7 de junio de 2022.

Expediente Municipal N° 2438/22.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 24/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza con destino Varias Dependencias Municipales.

Apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$191.990.904,00

Consulta del pliego: Hasta el 23 de mayo de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 24 de mayo de 2022
- Mediante póliza hasta el 23 de mayo de 2022
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6412/7859/6584/6484.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 962/2022.

Expediente N° 7164 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 14.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 5/22 para la obra Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte Pasto), en las Localidades de Pipinas, Alvarez Jonte y Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/05/2022 al 30/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil).

Presupuesto oficial: \$10.747.200,00 (Diez Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las propuestas día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 771/22

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 6/22 para la obra Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte Pasto), Den la localidad de Verónica.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/05/2022 al 30/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$19.860.000,00 (Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta Mil).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 31 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 31 de mayo de 2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 772/22

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$134.810.000,00.

Garantía de oferta: \$1.348.100,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar

may. 16 v. may. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.226

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Espacio Audiovisual Banco Provincia.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$66.565.907.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 05/05/2022 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$12.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.926.

may. 16 v. may. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.233

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Fecha de apertura: 30/05/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/05/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.802.

may. 16 v. may. 17

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0027-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento del Licenciamiento del Software, Servicio de Capacitaciones y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Dos Mil Trece (2013) equipos que Componen la Plataforma de Colaboración de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo una Garantía Integral (partes, Repuestos y Accesorios, Mano de Obra y Reemplazo de las Partes, Repuestos y Accesorios Dañados) y Actualizaciones de Software, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses, bajo la modalidad de pago anticipado para el bloque N° 1.

Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0027-LPU22

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Seis con 88/100 (U\$S2.244.206,88), equivalentes a la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 36/100 (\$245.740.653,36).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RESO-2022-16-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2021-24563408-GDEBA-DSTAMJGM.

may. 17 v. may. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2022, para Transporte Escolar Distrito de Salto.

Apertura: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Interno N° 066-054/2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0122-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento de CCTV en Inmuebles ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia en los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás y Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones será sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$12.792.000,00.

Expediente 3003-7176-2021.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Residuos Líquidos Peligrosos, para Cubrir el Período de Mayo/Diciembre, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de mayo a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Un Mil Doscientos y 00/100 (\$71.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-13560899-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2021-32046294-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2022, para la Adquisición de Maquinaria en el Rubro Textil para el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$30.513.000,00 (Pesos Treinta Millones Quinientos Trece Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$30.513,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Trece).

Expediente N° 4003-47553/2022.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 50/2022 para la Adquisición de Maquinaria en el Rubro de Construcción para

el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social. Presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$10.598.459,39 (Pesos Diez Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown hasta las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego de: \$10.598,45 (Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-47523/202

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 51/2022, para la Adquisición de Maquinaria en el Rubro de Producción de Alimentos para el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.190.300,00 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Noventa Mil Trescientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 3 de junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.190,30 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Noventa con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-47549/2022.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI (Centro de Desarrollo Infantil) en Barrio El Rocío, Localidad de Bosques.

Ubicación: Calle N° 948-Chascomús esquina calle N° 921- Lobos.

Presupuesto oficial: \$41.076.285,51.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$41.076.285,51.

Capacidad financiera: \$62.470.184,21.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/05/2022.

Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$41.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-205-S-2022

may.17 v. may 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI (Centro de Desarrollo Infantil).

Ubicación: Calle N° 1268 entre calle N° 1213- Cecilia Grierson y calle N° 1211- Baldomero Fernández Moreno en la Localidad de Ingeniero Allan del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$42.963.300,64.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$42.963.300,64.

Capacidad financiera: \$65.640.019,72.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 27/05/2022.

Hora: 13:45.

Valor del pliego: \$42.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-273-S-2022.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Organismo emisor del documento para licitación: Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, para el Programa Mejoramiento de Barrios IV (Promeba IV, Préstamo BID 3485 OC-AR).

Por sistema de postcalificación - Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica).

Objeto: Obras Varias y de Infraestructura Urbana para los Barrios San Jorge, Santa Rosa y Libertad, Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$108.435.824,55.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Adquisición de pliegos en la unidad ejecutora municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: En la unidad ejecutora municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 27/05/2022.

Recepción de ofertas: En la unidad ejecutora municipal, Programa Promeba, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, hasta el 10/06/2022 a las 13:00 hs.

Acto de apertura: En la unidad ejecutora municipal, Programa Promeba, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, el día 10/06/2022 a las 13:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la nación argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente administrativo municipal: 4037-3974-S-2021.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Red Vial Conectiva Localidad de Bosques.

Ubicación: Calles Calingasta entre Patagones y Villarino, Villarino entre Calingasta y Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, Alvar Nuñez Cabeza de Vaca entre Villarino y Santa Sofía, San Gerónimo entre Lisandro de la Torre y Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, Camilia O'gorman entre Avenida Bosques y Jacinto Benavente, Jacinto Benavente entre R.P. N° 36 y Juan Bautista Justo, Juan Bautista Justo entre Avenida Bosques y Gabriel D'annuncione, Gabriel D'annuncione entre R.P. N° 36 y Alta Gracia, Alta Gracia entre Avenida Bosques y Gabriel D'annuncione, Juan Bautista Justo entre Coronel Ambrosio Cramer y Santa Teresita, y Santa Teresita entre Marcos Paz y Juan Bautista Justo.

Presupuesto oficial: \$309.609.083,56.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$309.609.083,56.

Capacidad financiera: \$627.818.419,44.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/06/2022.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$309.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3686-S-2022

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Recuperación de Espacios Públicos de la Localidad San Juan Bautista y Zeballos del Partido, Etapa I.

Ubicación: Avenida Teniente General Juan Domingo Perón entre calle Batalla de Ituzaingó y R.P. N° 36.

Presupuesto oficial: \$126.305.389,66.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$126.305.389,66.

Capacidad financiera: \$126.305.389,66.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 10/06/2022.

Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$126.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3683-S-2022.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Ampliación de Aulas (Primera Etapa) en Establecimiento Educativo Escuela de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.697.416,48 (Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis con Cuarenta y Ocho Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de junio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 13 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras municipal el día 13 de junio de 2022 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$19.697,40.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Refacción General en Establecimiento Educativo Jardín de Infantes 902 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$35.155.492,72 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Dos Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de junio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 13 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras municipal el día 13 de junio de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$35.155,50.

may. 17 v. may. 19

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 37/2022 publicado los días 22/4/2022, 25/04/2022 en este Boletín Oficial, se han cometido errores en N° de Decreto y redacción del mismo. Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Módulos de Baja Potencia y Señalización para la Optimización en la Gestión del Espacio Público, de acuerdo a las Características, Requerimientos y

Condiciones Técnicas Específicas Detalladas en Anexo I y II, a Pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/5/2022 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$50.155.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$50.155,00 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 -Pilar.

Decreto N° 813/2022

Expte. N° 2055/2022

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en la EP N° 8 (Hipólito Irigoyen) de Crotto -Tapalqué- Provincia de Buenos Aires. Cambio y Refacción de Cubiertas y Nuevos Baños.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 19 de mayo de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$19.691.374,85 (Son Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trecientos Setenta y Cuatro con 85/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de junio de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: subsecretariatpq@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 3 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.845,69 (Son Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 69/100).

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para la Extensión de la Red de Agua Corriente en las Localidades del Sur del Partido.

Presupuesto oficial: \$52.827.547.82.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022

Hora: 11:00

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1° piso, hasta 48 horas antes del horario de apertura.

Expte. N° S/4124-2261/2022.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Elementos, Accesorios y Lámparas para ser Afectados en el Mantenimiento del Alumbrado Público del Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$7.998.521.50.

Valor del pliego: \$7.998.52

Fecha de apertura: 14 de junio

Hora: 11:00

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1° piso, hasta 48 horas antes del horario de apertura.

Expte. N° S/4124-1009/2022

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Artefactos para Alumbrado Público - Tecnología LED.
Presupuesto oficial: \$239.988.720,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/5/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/5/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 1/6/2022 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/5/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar
may. 17 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en Avda. Avellaneda e/Avda. Eva Perón y Calle 157 1° Etapa.
Presupuesto oficial: \$85.849.650.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha límite de entrega del pliego: 07/06/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 10/06/2022 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 10 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar
may. 17 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 5) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 5) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Presupuesto oficial: \$298.025.857,67.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Veinte Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 67/100.-).
Valor del pliego: \$298.026.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Veintiséis.-)
Apertura: 2 de junio del 2022 - Hora: 10:00 horas.
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 19 al 31 de mayo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: Hasta el día 2 de junio del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso Ofic. 11, José C. Paz.
Plazo de obra: 90 días.
Condiciones de pago: Pagos mensuales.
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Exp. Municipal N° 4131-207086/22.
may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

**Licitación Pública N° 5/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022, Segundo Llamado para el día viernes 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas para la obra Mejoramiento de Caminos Rurales, Camino a Paraje la Buena Moza y Paraje Tablas, Materiales y Mano de Obra.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y

Planos se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos (\$20.838,69), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos: Hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Decreto N° 0551-2022

Expediente N° 4107-0174/2022

may. 17 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2022. Objeto: Servicio de Mano de Obra y Materiales para la Renovación del Centro de Formación Profesional Municipal La Agraria.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Valor del pliego: \$24.000,00.

Fecha de apertura: 09/06/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de mayo de 2022, en la Coordinación General de Empleo y Capacitación para el Trabajo, sita en la calle Merlo 2091, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 09/02/2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

may. 17 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Instituto Municipal de Economía Local (IMDEL).

Objeto: Provisión de Indumentaria de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$18.041.000,00.

Valor del pliego: \$54.123,00.

Fecha de apertura: 09/06/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de mayo de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 09/02/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Expediente municipal 4045-4165/22 caratulado Adquisición de Camión con Hidroelevador.

Presupuesto oficial: Trece Millones (\$13.000.000).

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000).

Venta de pliego: Desde el 17 al 31 de mayo de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 7 de junio del corriente año a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 7 de junio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra: Construcción de Cuatro Aulas, Taller y Dos Dependencias en Escuela Secundaria Técnica N° 2.

La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Cincuenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$19.050.270,00).

Acto de apertura: 15 de junio de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1432/2022

may. 17 v. may. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.243

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios y Servicios Eventuales para Edificios del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Edificios Casa Central, Archivo y Museo Histórico, Sucursal N° 4023 Villa Crespo, Sucursal N° 4027 Parque Chacabuco, Edificio Mega Bahía Blanca y Edificio Mega Mar del Plata.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 20/05/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 12/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/05/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.787.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.244

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Puesta en Valor Patio y Deck - 5° Piso - Sector B-D Edificio de Casa Central Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$10.926.819.

Fecha de la apertura: 27/05/2022 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/05/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.930.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5099

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5099 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 07/06/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

may. 17 v. may. 23

FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 29.261 del 13 de mayo del 2022, se deslizó un error involuntario: donde dice "MINISTERIO DE SALUD Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22 Prórroga" debió decir: "MINISTERIO DE SALUD Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22".

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ANLIANJU SRL, CUIT 33-70841734-9, titular del fondo de comercio correspondiente a Venta Por

Menor con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, que gira en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate, cambia su razón social a Lin Qiang, DNI N° 94.019.588, CUIT N° 20-94019588-9. Reclamos de ley en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón, sito en la calle Dr. Arturo Illia 2550 de la Ciudad/Localidad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Chen Kai; CUIT 20-95619124-7 expediente de habilitación N° 3415/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN JIMWANG, CUIT 20-94023187-7, transfiere a Liang Yaniming DNI 96-102.324, un Comercio rubro, Bazar - Regalería - Marroquinería - Ojotas - Pantuflas - Acc. para Celulares - Computación - Lencería - Perfumería - Juguetería - Librería - Cotillón - Art. de Limpieza - Indumentaria - Ferretería, en Pte. Balbín N° 1465/67, Reclamo de Ley en el mismo.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PETRACCA TOMAS, CUIT 20-33018853-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial. Del rubro Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Almacén de Campo, Productos Regionales, Venta de Carbón y Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas y Dietética; sito en la calle Sargento Beliera (Ruta 8 Km 51) N° 1200 de la Ciudad - Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Carlos Roberto Esteban, CUIT 20-13744007-6, expediente de habilitación N° 8932/2020, Cta. Cte.: 25253. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. 25/04/2022.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Adrogué. MABEL GRACIELA SÁNCHEZ, DNI 13.322.635, en adelante el vendedor; cede y transfiere a Matafuegos Focus S.R.L., ambas partes con domic. en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., el Fondo de comercio dedicado al rubro "Venta y Recarga de Matafuegos y Elementos de Seguridad", Reclamos de ley en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - I. Maschwitz. Aviso que ROBERTO ADRIAN, DNI 23.054.454, transfiere a Saravia Javier, DNI 26.268.243, fondo de comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el Sr. GRINPELC ÁNGEL ELIAS, DNI 7.374.525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la habilitación municipal Exp. 4079-60055-93 cuyo rubro es: Venta de Autos Nuevos y Usados (Concesionaria, capacidad 15 vehículos), Motos, Taller Mecánico, Chapa y Pintura, Venta de Repuestos, Venta de Artículos para el Hogar, ubicada en la Av. Rivadavia 21372, Gomensoro 18, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A. cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. MOHANNA JUAN MANUEL, comunica que, cede y transfiere: Almacén, Fiambrería, sita en la calle Blas Parera N° 1098, localidad Castelar, partido Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Gorri Adrian Dario. Reclamos de ley en el mismo.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7.374.525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., Transfiere la habilitación municipal Exp. 140-3977/2020, cuyo rubro es Concesionario de Autos Nuevos y Usados, Servicio Post Venta, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 9765, Caggiano 3915, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A. cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JUAN CARLOS FALLESEN, argentino, DNI 21.446.256, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1140 de la localidad y partido de San Vicente, anuncia la venta del fondo de comercio de la Maderera Fallesen, rubro Maderera, ubicada en Avenida Presidente Perón N° 1203 de la ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, a favor de Walter Gabriel Rapp, argentino, DNI 38.198.207 y Micaela Soledad Gomez, argentina, DNI 45.051.577, ambos con domicilio en la Ruta Provincial N° 9 kilómetro 22, A. del Valle Chico, localidad y departamento de Veinticinco de Mayo, Provincia de Misiones, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Javier Artoni. Abogado.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Campana. Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 11.867, CELRIV S.A. con sede social Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ el 2/12/08, bajo el Legajo 160911, Matrícula 91899 (en adelante, la "Transmitente"), Transferirá a Ladosur S.A. con sede social en Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ el 4/1/18, bajo el Legajo 232639, Matrícula 136281, el fOndo de Comercio compuesto de ciertos contratos, bienes de uso y bienes de cambio, entre otros, relacionados con Venta de Alimento Balanceado para Animales,

que gira en Avellaneda 752, Zárate, Pcia. Bs. As., República Argentina. Habilitación Municipal 17841.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. UÑO VICTOR con DNI N° 18.789.688, CUIT 24-18789688-2, transfiere en forma gratuita la habilitación del comercio con expediente de habilitación municipal N° 4078-92127-U-09 cuenta de Comercio N° 18789688 rubro: Verdulería, ubicado en la calle España N° 260, Moreno Bs. As., al señor Puque Mamani Cristian con DNI N° 94.828.839, CUIT 20-94828839-8. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Merlo**. CAMUSSO DANIEL OMAR, CUIT 20-13906907-3, transfiere habilitación comercial a Repuestodosexpress S.R.L., CUIT 30-71163657-5, el comercio de Ferretería, sito en Cámpora N° 2198, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Adriana Soledad Pregelj. Contadora Pública.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. ZHUANG JIANFENG comunica transferencia habilitación a Weng Binhui, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones O. Andrade 6755. LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

may. 17 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHEN ZHAOXIANG, comunica transferencia habilitación a Zheng Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones. Rep. Portugal 2477 I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COMISIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONTRA LA IMPUNIDAD

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Comisión Integral de Seguridad y Justicia contra la Impunidad llama a asamblea para el día 4 de junio a las 15 hs. en manzana 32 palier 10 dpto. B, PB, Don Orione, Claypole, para designación de nuevas autoridades y aprobación de balance. Baudin Monica Leonidas, Presidente.

may. 11 v. may. 17

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de junio de 2022, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2021.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ANALISTAS CLÍNICOS ASOCIADOS DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 11º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista N° 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

BIOQUÍMICOS DE SAN CAYETANO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 8º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista N° 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de junio de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la renuncia de los Directores Jorge Santander, Horacio Iraporda y Sebastián Puleo, y de la Directores suplentes Dra. Nora Zeberio y la designación de tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes para concluir el presente mandato el cual se extingue al finalizar el ejercicio.

Jorge Santander, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Proyecto de tecnología de seguridad. Financiación.
- 4- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.
- 5- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.
- 6- Instalación de luminarias en cancha de tenis N° 3. Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 12 v. may. 19

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30-05-2022 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria y a las 12:00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818. 3er. piso, La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
 - 2) Aumento de capital social dentro del quintuplo, sin reforma de estatuto. Soc. no comp. en el art. 299.
- Yanina Dolabella, Contadora Pública.

may. 12 v. may. 19

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 20-5-2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022.

Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Claudio Francisco Germino Presidente Directorio.

Claudio Francisco Germino, Presidente.

may. 12 v. may. 19

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 9 de junio de 2022 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del atraso a la convocatoria a la Asamblea de Accionistas.

2) Consideración de la Memoria y Balance General del 29 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2021.

3) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 29 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Elección del Directorio de Fibosa S.A. por tres ejercicios económicos, los números treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, con vencimiento el 31 diciembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

may. 12 v. may. 19

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2022 en la sede social sita en calle Urquiza 151 de Tandil, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Aceptar las observaciones de la DPPJ en el trámite registral del legajo 5/14720.

3) Ratificar y rectificar en su caso, las asambleas generales extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20, 3-11-20 y 6-12-21.

4) Ratificación de la reconducción. En su caso, cumplimiento del Art. 157-D de la DG 45/15 de la DPPJ

5) Ratificación de la cesión de capital comanditado.

6) Consideración de la conversión de capital comanditario a capital comanditado y modificación de porcentajes de capital comanditado y comanditario.

7) Ratificación del aumento de capital social.

8) Ratificación de la reforma de los artículos 1, 2, 4 y 11 del estatuto social y su redacción del texto ordenado.

9) Ratificación del cambio de sede social.

10) Ratificación de la designación de Administrador.

11) Consideración de la inscripción registral sólo de la presente acta y autorización al profesional.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

may. 12 v. may. 19

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 9 de junio de 2022 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Distribución de la utilidades, consideración y aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio con autorización para superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 6) Elección de los integrantes del directorio por el término de dos (2) años.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 19

LA CABAÑA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
 - 5) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
- Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich. Presidente. Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 12 . may. 19

NAX-SOL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Distribución de dividendos.
6. Remuneración del directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

may. 13 v. may. 20

23PEERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio 2022 en la sede social, calle 9 N° 865, La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de la designación de autoridades electas en la AGO del 22/9/21 que por error no fue debidamente convocada.
 - 3) Autorización para la inscrip. de ambas AGO ante DPPJ.
 - 4) Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 LGS.
 - 5) Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.
- Esc. Lorena Mejeras.

may. 13 v. may. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2- Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4- Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 5- Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 6- Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2023.
- 7- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Adriana Dalla Chiusa, Secretaria; Vicente D'Ingianti, Presidente.

may. 13 v. may. 20

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 10 de junio de 2022 en Belgrano N° 505 de San Pedro, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cesión de derechos litigiosos sobre acciones.
- 3) Renuncia del Directorio.
- 4) Designación de Directores.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Teresa Tomasiello. Presidenta.

may. 16 v. may. 23

LAPAMAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Lapamac S.A." CUIT N° 30-65745576-6 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Sarmiento 270 piso 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Aumento de capital social.
- 3) Modificación del estatuto social.
- 4) Temas varios designados según instrumento privado acta de directorio de fecha 18 de abril del 2022.

Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/09/2019 Ezequiel Ignacio Lapasset Leg. 40734/8 T° 157 F° 56 C.P.C.E.P.B.A.

may. 16 v. may. 23

INSTITUTO DE TASACIÓN PROVINCIAL - ITP

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Inicio de procedimiento de normalización. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente EXP-95754/21-2 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de asociados con fecha 14 de junio de 2022 a las dieciocho horas en calle 45 número 1196, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Apertura a cargo de los socios peticionantes;
- 2°) Firma del acta de la comisión normalizadora;
- 3°) Aprobar el inicio del procedimiento de normalización;
- 4°) Designar nueva sede social;
- 5°) Nombrar a una comisión normalizadora en los términos del artículo 9 de la disposición 52/2016. Solo podrán participar los socios que puedan acreditar dicha calidad por el período comprendido desde la fundación de la entidad hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha en la cual la entidad dejó de presentar su documentación post asamblearia. Socia Noelia Marina Francisco, DNI 26578983; socio Anibal Amadeo Fortuna, DNI 10725216; socio Miguel Angel Bañez, DNI 8.350.788. Emmanuel Miguel Ojeda Georgeff, Notario

may. 17 v. may. 20

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 11-06-22 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex. de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 23 cerrado el 31-12-21
 - 3) Aprobación de la gestión de todos los directores Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 09-06-22.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Dra. Andrea Marcela Luna Busquets, Contadora Pública Nacional.

may. 17 v. may. 24

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 Km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 8 de junio de 2022, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio
- 7º) Designacion de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios: 2022, 2023 y 2024.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sergio E. Guillén, Presidente.

may. 17 v. may. 24

SOCIEDADES

EL RODEO S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Rectificativo de publicación del 26 al 28 de oct. 2021: El Rodeo S.A. CUIT 33-57927684-9, Escidente, Mat. 5.288, Leg 17.946 se escindió con un Patrimonio Neto \$240.853.843,01. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17. Tres Arroyos.

may. 16 v. may. 19

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

POR 3 DÍAS - Clínica del Niño y la Madre S.A. comunica: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de marzo de 2022 finalizada en su cuarto intermedio el día 29 de marzo de 2022, y Acta de directorio de distribución de cargos de fecha 1 de abril de 2022, se ha renovado el Directorio de Clínica del Niño y la Madre S.A, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr Mario Marcelo Villar, Vicepresidente: Dr Nicolás Actis, Director Titular: Dr Matías Dramis. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Colón 2749 de la ciudad de Mar del Plata. Dr. Mario Villar, Presidente.

may. 16 v. may. 19

BALHE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Jorge Alberto Lopez, 62 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/06/1959, DNI 13.079.331, CUIT 20-13079331-3, domiciliado en Miguel Porta 85, ciudad y Pdo. San Pedro; Santiago Otero, 23 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 1/02/1999, DNI 41.311.790, CUIL 23-41311790-9, domiciliado en Ituzaingó 850, ciudad y Pdo. San Pedro, y Gabriela del Valle Carrizo, 48 años, viuda, argentina, comerciante, nacida el 01/01/1974, DNI 23.687.793, CUIT 24-23687793-7, domiciliada en Gral. Pueyrredón 275, ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Inst. Priv. del 9/5/2022 3. Denominación: Balhe S.R.L. 4. Domicilio de sociedad: Pellegrini 901, ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: Comercial: Servicios de restaurantes, heladería y cantinas con y sin espectáculos, y actividades accesorias tales como elaboración y venta al por mayor y menor de helados, comidas preelaboradas, productos de cafetería, confitería, almacén y dietética, y bebidas con entrega en el local o envío a domicilio. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria y envío a domicilio. Servicio de bar y confitería, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Elaboración de productos de heladería, repostería, pastelería, y dietética, y venta al público en general con o sin envío al domicilio, distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados, como asimismo compra y venta de maquinarias afines al rubro, venta y/o alquiler de las mismas

y como actividad principal la elaboración artesanal de dichos productos. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. Preparado subdivisión logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar y vender por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas. Industrial: Fabricación de helados, productos y/o subproductos derivados de helados, masas y productos de pastelería. Adquisición y/u otorgamiento de franquicias de y hacia terceras personas. La Sociedad podrá explotar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto enunciado. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y exportadora: La importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de materias primas, frutos y cereales del país, productos elaborados o semielaborados y mercaderías mencionadas anteriormente. Empresa de servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la gastronomía en particular, heladería y cafetería. Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, la celebración de contratos de locación de inmueble destinados a la industria gastronómica (sea explotación del mismo o para realizar cualquiera de las tareas comprendidas en el objeto social). Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del art. 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Cuando lo merezcan las citadas actividades a desarrollar, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). 8. Org. Adm.: Gerente: Jorge Alberto Lopez, Dom. especial: Miguel Porta 850, ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: Socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: 1 o más gerentes. 10. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo, Notario.

MAGIC CARPET S.A.

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad Magic Carpet S.A. mediante Acta de Asamblea Extraordinaria volante de fecha 01/11/2021 y ratificada por Acta de Asamblea Extraordinaria del 08/01/2022 designa un nuevo directorio ante la renuncia de los Sr. Pabelo Nicolas Julian y Coria Federico Leandro. Por unanimidad se resuelve que el directorio quede compuesto de la siguiente manera por los próximos tres ejercicios: Presidente Lamberto Luis Osvaldo cuit 23203771789 domiciliado en Vieytes 2837 PB MdP Pdo. Gral. Pueyrredon PBA. Director Suplente Pascutto Jose Francisco cuit 20179817951 domiciliado en Primera Junta 2658 MdP Pdo Gral Pueyrredon PBA. Presidente Lamberto Luis Osvaldo CUIT 23203771789.

TOMABU MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Maria Cecilia Burgos, nac. 30/7/1986, DNI 32668071, CUIT 27326680716, casada, asesora de ventas, Domic. Independencia 1347, 3°C, Mar del Plata, y Matias Burgos, Nac. 16/3/1985, DNI 31529435, CUIL 20315294356, soltero, comerciante, domic. 11 de septiembre 2927, 1°A, argentinos. Esc. Pública 64 del 28/4/2022. Tomabu Mdq S.A. Domicilio: 3 de febrero 2765, 6°E, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Explotación de kioscos, maxikioscos, drugstore, polirrubros, bares, cafeterías, restaurantes, lunch, espectáculos artísticos; Organización de eventos sociales, musicalización, animación, catering, campamentos, actividades al aire libre, torneos, ambientación, equipamiento, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, souvenirs. Duración: 99 años. Capital: \$100000. Directorio: 1 a 3 directores titulares y 1 a 3 directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Presidenta: Maria Cecilia Burgos; Suplente: Matias Burgos. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/3. Nicolás Beroiz, Notario.

SURREFRESCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 19/4/2022 renuncia al cargo del gerente Norberto Juan Vanrell. Fdo. María Josefa Errasti, Escribana.

AGROSOLUCIONES PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 19/06/21 protocolizada en Esc. 58, se aumenta el capital y reforma art. 4º. Capital \$150.000. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

FICK CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedades. Instr. Privado 27/04/2022 entre Francisco Cura, argentino, nac. 3/12/1996, DNI 39.877.820, CUIT 20-39877820-1, soltero, estudiante, domicilio en calle Amancay 148 Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; Guido Torello Lliteras, argentino, nac. 21/4/2000, DNI 42.621.033, CUIT 23-42621033-9, soltero, estudiante, domicilio en calle Avenida Córdoba 456 1 C de la ciudad de Buenos Aires. Alejo Lliteras, argentino, nac. 15/6/2000, DNI 42.431.264, CUIT 23-42431264-9, soltero, estudiante, domicilio en calle Alvarado 1225, Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; y Bruno Zanche, argentino, nac. 14/2/1997, DNI 40.065.883, CUIT 20-40065883-9, soltero, empleado, domicilio en calle Tres Sargentos 4275 Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "Flick Club S.R.L.". Domicilio de la

sociedad: Gorriti 49/51, Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país y/o en el extranjero: A) La explotación comercial de bar, confitería, restaurante, parrilla, pub, pizzería y toda actividad relacionada con el rubro gastronomía; fabricación y elaboración de comidas para llevar, otorgamiento de franquicias. B) Comercialización de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servido de café, lácteos, postres helados, té, y productos alimenticios. C) Fabricación, elaboración, distribución y venta de dulces, cremas y postres helados, postres, confituras, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y papelería, sándwiches de miga, servicio de lunch para fiestas y eventos, comidas frías y artículos de carácter gastronómicos, incluyendo los productos envasados y/o elaborados por cuenta propia o de terceros. D) Explotación de servicios de catering, organización de eventos, alquiler de salones, carpas para eventos, vajilla, mesas y sillas, mantelería, servicio de barra, equipos de frío, hornos y afines. E) Compra, venta, elaboración, producción, fabricación, envasado, importación, fraccionamiento, consignación, depósito, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, conservas y productos comestibles, derivados de frutas, verduras, carnes y hortalizas. F) Compra, venta al por menor y mayor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de indumentaria, cosas muebles y materiales para de la construcción. G) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. La realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, tasaciones y toda otra forma de operatoria comercial, que sobre los inmuebles, autorizan las leyes dictadas o a dictarse. H) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Tercerizar los servicios; realizar uniones transitorias con otras empresas y/o con particulares; presentarse en licitaciones para proveer a organismos e instituciones nacionales, provinciales y municipales; iniciativa privada; concurso de precios; celebrar contratos con organismos privados y públicos del estado provincial, nacional y municipal, para la generación de empleos en el rubro y/o tercerizarlos; asesoramiento y atención de salones de eventos; actuar como gerenciadora, organizadora, desarrolladora e inspectora de eventos, alimenticios, musicales y shows en vivo, públicos y/o privados; con o sin artistas de diversa índole; celebrar todo tipo de contratos a fin de adquirir u otorgar franquicias relacionadas con su objeto; adquirir u otorgar licencias o marcas inherentes a la fabricación y diseño; establecer sucursales, agencia y afines; Constituir fideicomisos excepto fideicomisos financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario, fideicomisario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. I) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional: para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$200.000 dividido en 2.000 Cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 100 % en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Cura suscribe 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000; Guido Torello Lliteras suscribe 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000; Alejo Lliteras suscribe 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000; Bruno Zanche suscribe 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000; Administración: será ejercida por los socios o un tercero, en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la LGS. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la LGS. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la LGS. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Katia M. Devizzi, Notaria.

KIRILEA COBROS S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura rectificatoria N° 245 del 9/05/2022: Artículo 1°: "Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de Kirilea Cobros S.A.U. (la "Sociedad") se constituye una sociedad anónima unipersonal que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior"; Artículo 7°: "Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, pudiendo no designar suplentes en caso de no prescindir de sindicatura. El mandato de los directores se entenderá prorrogado aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. Los directores permanecerán en sus cargos durante un período de tres (3) ejercicios sociales. En el caso que la asamblea hubiese decidido designar directores suplentes, éstos llenarán las vacantes o cubrirán las ausencias que se produjeren entre los directores titulares, a cuyo fin no será necesario el previo aviso de ausencia y será válida la asistencia de un director suplente en su remplazo. La asamblea deberá indicar el orden de prelación o el modo en que los directores suplentes reemplazarán a los titulares. En caso de reemplazo definitivo de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. Los directores suplentes y titulares serán reelegibles indefinidamente. En caso de fijar un Directorio plural, la asamblea designará un Presidente y un Vicepresidente; en su defecto, los directores distribuirán tales cargos en la primera reunión que celebren con posterioridad a dicha asamblea. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. A los

efectos del quorum se computarán tanto los miembros presentes físicamente como aquellos que participan a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El Directorio adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes físicamente en la reunión y los comunicados a través de los medios referidos. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Podrá pagarse honorarios aún si no existiesen ganancias realizadas y líquidas, conforme lo prevé el artículo 261 de la Ley General de Sociedades". Jorge Miguel Haslop, Abogado.

PROCESOS INDUSTRIALES GENERAL VILLEGAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 6-7-21: Reforma Artículo 9 del estatuto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por uno a tres directores titulares y uno a dos suplentes. Duran en sus funciones tres ejercicios. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

KIRILEA S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura rectificatoria N° 244 del 9/05/2022: Artículo 1°: "Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de Kirilea S.A.U. (la "Sociedad") se constituye una sociedad anónima unipersonal que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior." Artículo 7°: Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, pudiendo no designar suplentes en caso de no prescindir de sindicatura. El mandato de los directores se entenderá prorrogado aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. Los directores permanecerán en sus cargos durante un período de tres (3) ejercicios sociales. En el caso que la asamblea hubiese decidido designar directores suplentes, estos llenarán las vacantes o cubrirán las ausencias que se produjeren entre los directores titulares, a cuyo fin no será necesario el previo aviso de ausencia y será válida la asistencia de un director suplente en su remplazo. La asamblea deberá indicar el orden de prelación o el modo en que los directores suplentes reemplazarán a los titulares. En caso de reemplazo definitivo de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. Los directores suplentes y titulares serán reelegibles indefinidamente. En caso de fijar un Directorio plural, la asamblea designará un Presidente y un Vicepresidente; en su defecto, los directores distribuirán tales cargos en la primera reunión que celebren con posterioridad a dicha asamblea. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. A los efectos del quorum se computarán tanto los miembros presentes físicamente como aquellos que participan a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El Directorio adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes físicamente en la reunión y los comunicados a través de los medios referidos. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Podrá pagarse honorarios aún si no existiesen ganancias realizadas y líquidas, conforme lo prevé el artículo 261 de la Ley General de Sociedades." Jorge Miguel Haslop, T° IX F° 425.

EWIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 75, Libro 52 del 29 de abril de 2022 pasada por ante el escribano Esc. Jorge C. Sturla, adscripto al Registro Notarial número 85 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Accionistas: (i) el Sr. Iñaki Martínez Soria, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.689.262 y CUIT 20-41689262-9; y (ii) el Sr. Tomás González Palermo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 40.543.537 y CUIT 20-40543537-4; y (iii) el Sr. Tomás Javier Silva, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 40.955.509 y CUIT 20-40955509-9; y (iv) el Sr. Pablo Ricardo Wegbraut Rozental, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.778.357 y CUIT 20-18778357-8; y (v) Firouzeh Group, INC., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita en la Inspección General de Justicia - Registro Público, en los términos del Artículo 118 de la Ley N° 19.550, con fecha 11 de diciembre de 2018 bajo el número 1937, del libro 62, tomo "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero; 2) Denominación: eWire S.R.L.; 3) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 4) Sede social: Las Araucarias 27, Bosque Alto C.C., Ruta 33 Km 8.5, ciudad de Bahía Blanca, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: (a) Desarrollo de tecnologías, administración de plataformas digitales propias o de terceros, investigación e innovación y software; (b) prestación de servicios digitales y puesta en marcha de plataformas tecnológicas sobre la red de cadena de bloques; (c) intermediación de contenido material, virtual, digital, visual, auditivo, audiovisual, de datos y megadatos propio o de terceros; (d) organización de contenido relacionado con la comunicación y el periodismo; (e) comercio del contenido que se genere o circule en su plataforma. 7) Capital Social: \$100.000, representado por 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, e igual o menor número de gerentes suplentes en caso que la reunión de socios así lo decida, quienes reemplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional o en la forma que fije la reunión de socios. La gerencia tendrá mandato de duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios, pudiendo ser por plazo indeterminado; 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme al artículo 158 de la Ley N° 19.550. Si la sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto su inciso 2, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares, con mandato por tres (3) ejercicios; 10) Autoridades: Gerente Titular, por tiempo indeterminado: Iñaki Martínez Soria. El Gerente Titular aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Las Araucarias 27, Bosque Alto C.C., Ruta 33 Km 8.5, ciudad de Bahía Blanca, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 11) Cierre de ejercicio social: 31/12. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

P&D COMMUNITY SAFE S.A.

PO 1 DÍA - 1) Sanabria Roberto Pedro, arg. 68 años, DNI 10888912, divorciado, empleado, dom. Santos Dumont 883 Ituzaingó pdo. Ituzaingó Bs. As., Díaz Pablo Gabriel, arg. 45 años, DNI 25784409, soltero, comerciante, dom. Magallanes 1812 Merlo pdo. Merlo Bs. As. 2) 237/4/22 3) P&D Community Safe S.A. 4) Hipólito Buchardo 2195, Castelar pdo. Morón Bs. As. 5) Servicio de seguridad privada a) Vigilancia y protección de bienes b) Escolta y protección de personas c) Transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos locales bailables y otros eventos o reuniones análogas e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de interés legítimo en el proceso penal 6) 99 años 7) 400000 8) 1 a 5 directores Presidente Díaz Pablo Gabriel Director Suplente Sanabria Roberto Pedro por 3 ejercicios art. 55 de la Ley 19.550 9) Presidente 10) 30/04. Prunier Adrian C.P.

TRANSPORTE CADABAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cadabal Daniel Alberto, DNI 31015568, 38 años, casado, arg., transportista, dom. Intersección calle Corrientes y Ruta 24, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As., y Cadabal Carina Lorena, DNI 29784179, 39 años, divorciada, arg., empleada, dom. Belgrano 638, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 3/5/22 3) Transporte Cadabal S.R.L. 4) Urquiza 64, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Transporte de carga de productos de cualquier índole, contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes, Cadabal Daniel por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey, CP.

SMTINOX 152 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Toledo Guillermo Luis, DNI 20718604, 52 años, casado, arg., empresario, dom. Dante 152 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As., Toledo Cristian Guillermo, DNI 37678564, 29 años, soltero, arg., empresario, dom. Shakespeare 1528 Moreno pdo. Moreno Bs. As. y Peralta Verónica Marcela, DNI 5283156, 45 años, divorciada, arg., empleada dom. Dante 152 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 06/5/22 3) Smtinox 152 S.R.L. 4) Dante 152 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) a) Comercial importación exportación compra venta por mayor o menor de metales y minerales metalíferos b) Servicios montajes industriales construcción en gral de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes Toledo Guillermo Luis por 99 años Art. 55 de la ley 19550 9) Gerente. 10) 31/05. Adrian Prunier C.P.

FUTURE BEVERAGES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.R.L. Sonia De Coulon, Arg., Lic. en economía, divorciada, nac. 09/07/1983, DNI 29.820.086, CUIT: 23-29820086-4, domic. Alvarado 1029, MdP y Julio Federico Mondini, Arg., Ing. Agrónomo, soltero, nac. 29/12/1981, DNI 28.993.888, CUIT: 20-28993888-6, domic. Costa Rica 631, Misiones. Instrumento privado 17/03/2022. Future Beverages S.R.L. Domic. Alvarado 1029, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Explotación agrícola ganadera y forestal en gral. b) construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles; c) realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos; e) importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Administración. Socia Gerente: Sonia De Coulon, Gerente Suplente: Julio Federico Mondini. Duración de cargos tres ejercicios. Órgano de fiscalización: Ejercida por socios. Rep. Legal: Socio Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Cintia Gonzalez.

L.N.A. TIKI AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art. 2. Duración de la Empresa, 99 años desde la inscripción registral. Alvaro Martin Leiro, Gerente, DNI 30518905.

AMOBAMIENOS BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 6/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Moreno, María Mercedes, arg., DNI 31.780.119, La Falda Nº 850, Bahía Blanca, Bs. As., Vicepresidente: Moreno Joaquín, arg., DNI 30.422.680, La falda Nº 850, Bahía Blanca, Bs. As., director Suplente: Urrestarazu Mirta Graciela, arg., DNI 12.651.482, La Falda Nº 850, Bahía Blanca, Bs. As. María Mercedes Moreno. Presidente.

GUM&RINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alberto Sánchez León, 15/02/86, DNI 32145291 y Andrea Vanina Grieco, 01/10/91, DNI 36529701, ambos arg. Comerciantes Comodoro Rivadavia 309 Haedo Bs. As. 2) 08/4/22 3) Gum&Rings S.R.L. 4) Av. Republica 344 P2º Dpto B Ciudadela Tres de Febrero 5) Fabricación compuestos de caucho goma metal y elementos complementarios para la industria automotor construcción moldes matrices agente representante 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socio o no, individual indistinta, ilimitada Fisc art. 55 LS Gte. Gustavo A. Sánchez León 10) 31/12 Cdor. Juan Fuse.

NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71386170-3. Por Acta de Reunión de socios unánime del 2/5/2022 protocolizada por escritura 183 del 11/5/2022, F° 540, se aprobó el cambio de objeto social y su consecuente modificación de artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, al Asesoramiento Integral de Empresas, incluyendo la prestación de Servicio de Limpieza, pudiendo para ello subcontratar servicios. Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura.-Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante." Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

AYELU 237 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bucco Roberto Antonio, DNI 11835907, 66 años, divorciado, arg. Técnico Mecánico; Bucco Lucas Francisco, DNI 44727431, 19 años, soltero arg., Técnico en Alimentos, ambos con dom. Pérez Taboada 417, ciudad y pdo. Gral Rodríguez, Bs. As. y Bucco Ayelén Lujan, DNI 45582263, 18 años, soltera, arg., estudiante, con dom. Uruguay 330, ciudad y pdo. Gral Rodríguez, Bs. As. 2) 26/4/22 3) Ayelu 237 S.R.L. 4) Pérez Taboada 417, ciudad y pdo. Gral Rodríguez, Bs. As. 5) a) Construcción en gral. de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Inmobiliario: compra, venta arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios c) Financiera: aporte e inversión de capitales, compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes, Bucco Roberto Antonio, Bucco Lucas Francisco, Bucco Ayelen Lujan, por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerentes 10) 30/04. Adrian Prunier, Contador Público.

LATIN EXPRESS FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/01/2022 se aceptó la renuncia de la Dir. Supte. Paula Daniela Flores y se designó en su reemplazo al señor Damian Pablo Colombo (DNI 23.767.095) quien constituyó domicilio especial en los términos del art. 256 en la sede social. Ricardo Campodónico. Abogado.

INVERSIONES FIDUCIARIAS RICCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/05/2022, se deja constancia que la administración es la siguiente: Gerente: Matías Nicolás Ricci, Gerente Suplente: Emmanuel Alejandro Ricci ambos por tiempo indeterminado. Jorge Abiad, Contador Público.

MUNDICAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 24/02/2022 y Directorio 28/02/2022 se designa Presidente: Ernesto Mario Furlone, argentino, casado, contador público, DNI: 10.137.659, nacido 12/05/1953, domicilio real Lavalle 715, piso 2º, dpto. "B" CABA, y Directora Suplente: Marta Elisua Macedo, uruguaya, divorciada, empleada, DNI: 92.576.090, nacida 06/10/1960, domicilio real Agüero 781, piso 2º, dpto. "C" CABA. Ambos constituyen domicilio especial en Bartolomé Mitre 1495, Localidad y Partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, con mandato hasta Balance finalizado el 30/11/2024. Ana María Valdez, Escribana.

CAMINO DE AGUADO 49 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Daniel Tradito, DNI 18337074. Adrián Prunier, CP.

S.A. DE CEREALES A.G.S.

POR 1 DÍA - Asamblea 18/01/21 y Directorio 01/01/21 se designa Presidente: Ernesto Mario Furlone, nacido 12/05/53, DNI 10137659; Directora Suplente: Elva Liliana Massi, nacida 02/03/55, DNI 11576850; ambos argentinos, casados, contadores públicos, domicilio real y especial en Lavalle 715, piso 2º, Dpto. "B" CABA, con mandato hasta Asamblea Balance 30/11/2022. Ana María Valdez, Escribana.

QUNAKUY S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Luisa Bossarelli 4/4/74 DNI 23455542 casada; Patricio Juan Bossarelli 14/3/69 DNI 20522245 divorc.; ambos arg. prod. agrop. dom. 13 n° 1442 25 de Mayo 2) Esc. 3/5/22 3) Qunakuy S.A. 4) 4 n° 1682 25 de Mayo 5) Agrop. explotac. establecim. agrícolas ganaderos avícola frutiortícolas vitivinícolas hortícolas granjas tambos semilleros apicultura cría engorde internada Comerc. cpravta. permuta depósito mandatos representac. comisión distrib. consignac. cereales ganados remate transp. estibajes importac. exportac. frigoríficos mataderos Indust. ganados carnes cereales serv. transp. cargas siembra roturac. fumigac fertilizac. cosecha embolsado/desembolsado silo pack ingeniería estudio suelos construcc. obras capacitac. Inmob. cpravta. permuta arrendam. adm. inmuebles Fcieras. excl. las de la Ley 21526 6) 50 años 7) \$3000000 8) Pte. M Luisa Bossarelli Dir. Sup. Patricio J Bossarelli Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a

5 miembros Tit. e igual o menor Nº Sup- 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. M. Luisa Bossarelli. Esc. Bonanni.

GRUPO MARA 1475 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento complementario, por un (1) día, Grupo Mara 1475 S.R.L. Legajo 263296 de la DPPJ de la Provincia de Bs. As. expresa de manera correcta que su sede social se fija en Calle Liniers Nro. 614 de La ciudad de Ensenada, Partido de Ensenada de la Provincia de Bs. As. La Plata, 11 de mayo de 2022. Dr. Matias Jesus Otermin, Contador Público.

ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9/11/2021 se resuelve modificar art 3 del Estatuto: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de \$6.810.000 (pesos Seis Millones Ochocientos Diez Mil) dividido en 68.100 (sesenta y ocho mil cien) cuotas de pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una". Abog. Agustina Curcio.

DISTERRA WINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 11/5/22 se cambió la denominación de Distribuidora Erramuspe S.R.L. por Disterra Wines S.R.L. Se reformó el art. 1 del estatuto social. Marcelo Rey CP.

SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/10/2021 se designó directorio. María S. Bonanni, Escribana.

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria n° 74 del 20.12.17 se resuelve aumentar el capital social de la suma de \$291.675.612 a la de \$433.992.869 mediante el aporte en efectivo. Y reforma el Art. 4° del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

SELATAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Matías Nicolai, casado, argentino, 24/05/1982, empresario, DNI 29.593.046, CUIT 20-29593046-3, domicilio Jorge Newbery 4550 lote 145 barrio Arenas del Sur, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Luciano Nicolai, casado, argentino, 02/02/1970, empresario, DNI 21.506.701, CUIT 20-21506701-8, domicilio Urquiza 3752, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 05/04/2022; 3) Selatan S.A. 4) Jorge Newbery N° 4550 lote 145, barrio Arenas del Sur, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Inmobiliaria y urbanización: Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo, y de espaciamento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciantes o fiduciarios o fideicomisarios; B) Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados C) Explotación de barcos: Mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga ya sea frigoríficos, general, químicos, gases o pasajeros, incluidas las embarcaciones deportivas y/o recreativas; D) Pesca: Elaboración de pescados, crustáceos y productos marinos, mediante trabajos de mano de obra o fason; E) Transporte: Transporte de Mercaderías, sus Productos y Subproductos, ya sea en Camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; F) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancharos, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; G) Explotación de obras de puertos: Diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; H) Comercio al por mayor y menor: Mediante la elaboración y comercialización al por mayor y por menor de los productos de la pesca y todos sus derivados, ya sea en el mismo estado en que se adquieren o luego de someterlos a un proceso de transformación y/o elaboración mediante el fileteado de pescado; fabricación de conservas y harinas; ya sea en el mismo estado en que se adquieren o luego de someterlos a un proceso de transformación y/o elaboración; la comercialización de productos y subproductos derivados de la pesca; Compra, venta; distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina, de frutas, verduras, papas y víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprino, porcinos y aves, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. -I) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos de los artículos que establece la ley y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y/o modificatorias cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de

operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. K) Importadora y exportadora: Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos. Importación y exportación de aves, huevos, animales, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, huevos y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Juan Matías Nicolai, Director Suplente: Luciano Nicolai; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/01. Dra. María Soledad Armani, Contadora Pública.

LO MÁS QUINCHO CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Lo Más Quincho Carnes S.A. 1. Carolina Natali Mortarini 09/08/93 DNI 37611968 y María Rosa Sánchez 01/09/70 DNI 21800305 ambas argentinas casadas comerciantes Colombres 565 P. 15º Dto. A Lomas de Zamora 2. 04/05/22 3. Lo más quincho carnes S.A. 4. Molina Arrotea 898 Loc./Part. Lomas de Zamora 5. Comercialización de carnes vacuna ovina aves huevos cría engorde de hacienda tambos comestibles alimentos fiambres frutas verduras art. de granja, limpieza perfumería 6. 99 años desd/Insc 7. \$120000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55 Pte. María R. Sánchez Dir. Sup. Carolina N. Mortarini 10. 30/4. Cr. Juan Fuse.

RED DE CERCANÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 9/5/22 se designó: Presidente: Gustavo Adrián Funes CUIT: 20-23950135-5, domicilio: 127 y 47 s/n El Dique Ensenada Buenos Aires. Director Suplente: Carolina Alejandra Esteves CUIT: 23-28409532-4, domicilio: 42 nº 1955 ½ San Carlos La Plata Buenos Aires. Domicilio especial de ambos: 42 nº 1955 ½ San Carlos La Plata Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 9/5/22 se modifico la sede social de calle 57 nº 621 a la calle 44 nº 1757 ciudad y partido de La Plata Buenos Aires. Notario Matias Bordon.

FNK JUMACA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 162, Folio 602, Registro 9, Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Héctor Eduardo Noya, arg., nac. 11/06/1960, DNI 14.080.460, CUIT 20-14080460-7, contador, cas./pras. nup. c/Mónica Alejandra Elias, dom. en calle C. Casares 1759, cdad. y Pdo. de Lanús, y Eduardo Roberto Ferrero, arg., nac. 17/05/1961, DNI 14.021.752, CUIT 20-14021752-3, comerciante, cas. pras. nup. c/Verónica Laura Martínez, dom. en Salvador Debenedetti 1947, cdad. de Olivos, Pdo. de Vicente López, ambos Pcia. de Bs. As. 2) Fecha: 02/05/2022. 3) Razón social: "FNK Jumaca S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la Ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Eduardo Roberto Ferrero como Director Titular, y Héctor Eduardo Noya como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Esteban Bernardo Segundo, argentino, nacido el 19/10/1970, DNI 21.862.427, CUIT 20-21862427-9, soltero, hijo de Ramon Segundo Rivero y Raquel Azucena Garabelli, comerciante, domiciliado en Sarmiento 834, cdad. y Pdo. Cnel. Dorrego, de esta Pcia. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede social y domicilio especial de directores en Liniers 507 de la cdad. y Pdo. Lanús, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

BOMBAS LUIGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/2021. Art. 60: Pte.: Mario Luis Feroldi, DNI 11.013.745, Dtor. Tit.: Ariel Antonio Pinteño,

DNI 20.553.351 y Dtor. Supl.: Guillermo Miguel Feroldi, DNI 13.898.539. Duración 3 ejercicios. Constituyen domic. especial en calle Avenida Alsina 173 de la ciudad y pdo de Chacabuco (B). Maspoli Nicolás César, Notario.

DIGIFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 8/3/2022. Ref. Art. 1.Cambio de denominación: Findi S.A. continúa funcionando como Digifin S.A. Renuncia Santiago Cornú Labat al cargo de Pte. y dir. tit. y Borja Martel al cargo de Dir. supl. Se se design. autorid. y si distribuy. cargos: Maximiliano Gustavo Knull: Pte. y Dir. tit. José Luis Marco Del Pont: Dir. Suplente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

GNAMICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 26/04/2022 entre la señorita Guillermina Selene Holstein, Documento Nacional de Identidad n° 42.000.429, CUIT/L n° 20-42000429-0, soltera, hija de Edgardo Guillermo Holstein y Dora Susana Musso, nacida el 2 de septiembre de 1999, argentina, comerciante, con domicilio en calle Mariano Benítez n° 1921 de esta ciudad, y el señor Guillermo Marcelo Ceferino Alvarez, Documento Nacional de Identidad n° 23.262.857, CUIT/L n° 20-23262857-0, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Sonia Andrea Schofs según lo justifica con el Testimonio de la sentencia de divorcio de fecha 7 de noviembre de 2008 dictada en autos caratulados "Schofs Sonia Andrea c/Alvarez Guillermo Marcelo s/Divorcio Contradictorio" que tramitara ante el Juzgado de Familia N° 2 Expte. n° 12.554, nacido el 3 de junio de 1973, argentino, comerciante, con domicilio en calle Urquiza n° 39 Piso 9 depto B de esta ciudad, se constituye la sociedad Gnamice S.A. con sede social en calle Urquiza n° 39 Piso 9 depto.B, de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción registral. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, máquinas de todo tipo, rodados, materiales de construcción, por mayor y menor. B) Transporte: Servicio de transporte de carga de corta, media y larga distancia, por cualquier medio, tierra, agua o aire, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros, excepto transporte de personas. C) Construcción: Realización de todo tipo de proyectos de arquitectura e ingeniería, construcciones urbanas y rurales y en general, construcción de toda otra clase de complejos edilicios, obras públicas, urbanísticas y viales de todo tipo. D) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamientos, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para renta o comercio. E) Financiera: Efectuar inversiones financieras; otorgar créditos en general siempre con fondos propios, con o sin garantías de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, no pudiendo realizar las actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras por la Ley 21.526 y sus modificatorias o requiera de la intermediación en el ahorro público. F) Representación: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y gestión de negocios ajenos. G) Servicios de mano de obra: Provisión de mano de obra para la ejecución de instalaciones, montajes y reparaciones industriales; construcción de obras civiles. H) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y/o transformación de productos en general, en especial productos metalúrgicos, plásticos, herramientas, artículos para el hogar, el transporte y la navegación. I) Exportadora e importadora: Podrá realizar operaciones de importación y exportación. J) Gastronomía: Explotar establecimientos gastronómicos, en cualquiera o en todas sus variantes. Capital social: \$180.000 (180 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto por acción). Administración: Estará a cargo de un Directorio. Se designa en este acto el siguiente directorio: Un Director Titular y Presidente: Guillermo Marcelo Ceferino Alvarez; y un Director Suplente: Guillermina Selene Holstein. Sin perjuicio de ello, y para el hipotético caso de que ingresen nuevos socios en la sociedad, la administración de la misma estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos Directores suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social como el uso de la firma social estarán a cargo del presidente. Fiscalización: Será ejercida por el socio accionista conforme a lo prescripto en los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. María Elisa Montedónico, Contadora Pública Nacional.

MAGDALENA SUR BAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se deja constancia que el domicilio de Mesiano Alejandra Romina, es Araoz n° 470, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Aut. Escribano Víctor M. de Pol.

FUMIGACIONES REYNOSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento privado 4-4-2022. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ACEROS RNF LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 4 de mayo de 2022 se decide por unanimidad trasladar la sede social a la calle La Paz N° 3534 de la localidad y partido de Luján de la provincia de Bs. As. Buenos Aires, mayo de 2022. María José Fernández, Contadora Pública.

TRILLA MAFRAN DE BAIGORRITA S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Esc. N° 65 del 2/05/2022. Ref./Art. Décimo Tercero: Administ.: Directorio e/1 y 2 D.Tit. y 1 D. Sup. por el mismo plazo, Rep. legal: Pte. o Vicepte. x ausencia. Ref./Art. Vigésimo Tercero: El Pte. es el rep. legal de la

sociedad y el encargado de ejecutar resoluciones del Directorio. Marcelo Juan Ferrari, Abogado - Escribano.

LUGAFRESH S.A.

POR 1 DÍA - 1. Gabriel Osvaldo Barreneche 29/04/61 DNI 14301923 Tonelli n° 207, Débora Antonela Torres 03/08/86 DNI 32456366 y Lucas David Remusini 12/10/80 DNI 28142953 ambos Hipólito Yrigoyen n° 101 todos argentinos casados comerciantes de Loc./Part. Chacabuco 2. 26/04/22 3. Lugafresh S.A. 4. Reconquista 340, loc./part. Chacabuco 5. Comercialización de panificados, galletas, bizcochos, confitería, panadería y repostería, venta de bebidas, prod. alimenticios comestibles, carnes, art. limpieza, representaciones comisiones, producción de eventos gastronómicos, restaurant, cafeterías, gestiones de cobranza, transferencias electrónicas, otorgar garantías avales, franquicias 6. 99 años desd/Insc. 7. \$500000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Débora A. Torres VicePres. Gabriel O. Barreneche Dir. Sup. Lucas D. Remusini 10. 31/8. Juan Fuse. Contador Público.

CONSULTORA IGEO S.A.

POR 1 DÍA - Acta por A.G.O. del 18/04/22, resolvió designación de Directorio: Dir. Tit. y Pte. Raúl Emilio Clair, CUIT 20-20440679-1 y Dir. Sup. Karina Graciela Torres, CUIT 23-21600488-4, ambos con domicilio en calle 55 n° 1174 de la Ciu. y Pdo. de La Plata. Esc. Araceli Lucía Bicain.

APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO MULTIMEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, se deja constancia que la sociedad se constituye por Escritura N° 209 de fecha 02/12/21 y Escritura N° 79 de fecha 06/05/22 en donde se reforma artículo 5 y se redacta así: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad estará a cargo de la totalidad de los socios, en calidad de gerentes, conforme el siguiente mecanismo: (a) Las Sras. Nora Leoni y Claudia Méndez actuarán en forma indistinta, (b) los demás socios podrán representar a la Sociedad mediante firma conjunta con uno de los dos socios designados en el apartado (a) para actuar en forma indistinta. Los socios podrán designar un Gerente General que tendrá los poderes especiales que se indican en este artículo, y, en caso de designarse dos o más gerentes, un Sub-Gerente General. El cese por cualquier causa de ambos gerentes identificados en el apartado (a) implicará que asumirán como gerentes con firma también indistinta los demás socios según el siguiente orden de prelación: 1º) Agustina Prado, 2º) María Laura Vilarrasa. En virtud que la designación de los gerentes es condición expresa de la constitución de la sociedad, los mandatos de los mismos son irrevocables salvo las siguientes circunstancias: (1) justa causa, en cuyo caso regirá el artículo 129, segunda parte y la sección XIV del capítulo I de la Ley General de Sociedades; (2) fallecimiento o incapacidad, (3) cesión o transferencia por cualquier título de su participación social en forma completa; (4) renuncia. Los sucesores, herederos o representantes de cualquier socio no podrán asumir como gerentes mientras cualquiera de los socios identificados en el apartado (a) de este Artículo permanezca en el cargo de gerente. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la previa aprobación de los socios que representen como mínimo el 80% del capital social: (a) adquisición y/o disposición de, o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles; (b) la celebración de cualquier contrato o acto jurídico cuyo valor exceda la suma de treinta mil dólares (u\$s 30.000) o su equivalente en otras monedas; (c) el otorgamiento de poderes generales de administración y/o disposición de bienes o negocios de la Sociedad. Los gerentes deben prestar la siguiente garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley 19.550". Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

IDEAS Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedades. Instr. Público 26/04/2022 entre Andrés Iván Bevacqua, argentino, nac./26/5/1986, DNI 32.271.354, C.U.I.T. 20-32271354-2, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Ciudad de la Paz 2718 4 A de la Ciudad de Buenos Aires; y Lucas Barroso, argentino, nac./30/5/1987, DNI 32.978.783, C.U.I.T. 20-32978783-5, estado civil soltero, profesión martillero, con domicilio en calle Ángel Brunel 268, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "Ideas y Soluciones Estratégicas S.A." Domicilio de la sociedad: 12 de Octubre 53 piso 4 oficina 02 Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero: 1) Construcción: Compra y Venta de materiales de construcción al por mayor y menor. Diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, estructuras metálicas u hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento y trabajos especializados derivados del mismo rubro, ej.: Trabajos de electricidad, plomería, pintura, herrería, y en general de todo tipo de inmuebles y de obras civiles, de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o licitaciones. Celebración de fideicomisos, en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo actuar como fiduciaria haciendo oferta pública de dicho carácter en tanto cuente con la autorización para ello de los organismos pertinentes. Podrá realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Fabricación, distribución, y comercialización, de materiales para la construcción. Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción, fontanería, electricidad, electrónicos y maquinaria relacionada, incluido todos los elementos de protección personal a efectos de cumplir con las leyes de seguridad e higiene. Construcción por cuenta propia o de terceros de viviendas unifamiliares y edificios, susceptibles de ser afectados al régimen de la Ley de PH, en esta Ciudad o en cualquier otra de esta República 2) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras civiles, industriales o de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, pudiendo suscribir cualquier tipo de contrato, participar de licitaciones públicas o privadas, contratación directa, formar parte de fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario. Servicios de planeación, dirección y ejecución de

obras, con fines privados, comerciales, industriales y/o inmobiliarios e implementación de proyectos, negocios, administración de consorcios, fideicomiso y su puesta en marcha; detectar nuevas oportunidades; estudios de mercado, diseño de publicidad y marketing; promocionar intereses comunes y planificar y gestionar su ejecución y realizar las contrataciones necesarias para ello; todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, pudiendo adquirir por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en el mercado argentino o extranjero, todos los bienes y servicios que contribuyan al mejor desarrollo de su actividad. 3) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. 4) Financiera: Mediante la financiación de la venta de inmuebles que construyan. Construcción de inmuebles, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, realización de todo tipo de obras públicas y privadas. Refacción de inmuebles, y todo negocio relacionado con la construcción, a través de contrataciones directas o de licitaciones; compra, venta, diseño, fabricación, importación y exportación de todo tipo de materiales, accesorios y equipamiento relacionados con su actividad, materias primas, carpintería de obra y muebles ya sea en madera, metal u otros materiales, aberturas, pisos, revestimientos, mármoles. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, afectación de inmuebles al régimen de ph, proyectar, desarrollar y comercializar de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios. Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades de todo tipo y/o fideicomisos, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, incluyendo el fideicomiso y el leasing, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de un voto por acción. 100% en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Andrés Iván Bevacqua suscribe 3.333 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$33.330; Lucas Barroso suscribe 6.667 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$66.670. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Administración: a cargo de un directorio compuesto por mín. 1 y máx. 10 Directores Titulares fijados por asamblea ordinaria y por igual o menor número de suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Administradores: Andrés Iván Bevacqua D.N.I 32.989.561 Presidente del Directorio; y, Lucas Barroso D.N.I 32.978.783 Director Suplente. Fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la LGS. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Katia M. Devizzi, Notaria.

AUNTAP B2 S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura rectificatoria N° 243 del 9/05/2022: Artículo 1°: "Denominación y domicilio: Bajo la denominación de Auntap B2 S.A.U. (la "Sociedad") se constituye una sociedad anónima unipersonal que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior"; Artículo 3°: "Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o bien asociada con terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: (A) gestión de cobro por cuenta y orden de los clientes de carácter público o privado de la sociedad, de cualquier obligación a ellos debida, a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, sobre información proporcionada por los clientes o propia, incluyendo sin limitación, sistemas de transferencia inmediata o electrónica, sea por Internet y/o códigos de barra (QR) y/o (QR Interoperable) y/o cualquier otro medio de pago o de captura; (B) procesamiento de pagos de todo tipo, por cuenta y orden de terceros, en forma directa o a través del uso de billeteras virtuales, plataformas o dispositivos de cualquier tipo, mediante convenios con terceros y mediante el uso de medios de pago masivos, de única vez, recurrentes, de débito en cuenta, medios físicos o cámaras de compensación; compensación electrónica. El servicio de billetera virtual permitirá la utilización de lectura de códigos QR y/o (QR Interoperable) para el procesamiento de pagos que se efectúen con, entre otros instrumentos, transferencia, tarjeta de crédito o tarjeta de débito. Los servicios de pago previstos serán prestados por la Sociedad de conformidad con la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") en relación con los Proveedores de Servicios de Pago que cumplen la función de iniciación dentro de los esquemas de pago, incluyendo cualquier otra normativa que en el futuro la reemplace como así también cualquier otra figura similar regulada por el BCRA y/o cualquier otra autoridad administrativa competente que se disponga en el futuro; (C) actuar como Proveedor de Servicios de Pago conforme la normativa del BCRA -y/o cualquier otra figura similar regulada por el BCRA/o cualquier otra autoridad administrativa competente que se implemente en un futuro-, con el objetivo de prestar distintas funciones como "billetera digital", incluyendo sin limitación, las funcionalidades propias de provisión y administración de cuentas de pago a usuarios para la realización de débitos y créditos dentro del esquema de pago como así también las funcionalidades propias de iniciación dentro de los esquemas de pagos, entre otras; (D) captura de transacciones sobre medios físicos o virtuales; (E) servicios electrónicos e informáticos; (F) desarrollo y administración de software para actividades de interconexión y autorización de operaciones, verificación, actualización de información y administración de mensajería; y (G) desarrollo y puesta a punto de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración para el cumplimiento de los demás aspectos y servicios del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este Estatuto"; Artículo 7°: "Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, pudiendo no designar suplentes en caso de no prescindir de sindicatura. El mandato de los directores se entenderá prorrogado aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. Los directores permanecerán en sus cargos durante un período de tres (3) ejercicios sociales. En el caso que la asamblea hubiese decidido designar directores suplentes, éstos llenarán las vacantes o cubrirán las ausencias que se produjeran entre los directores titulares, a cuyo fin no será necesario el previo aviso de ausencia y será válida la asistencia de un director suplente en su reemplazo. La asamblea deberá indicar el orden de prelación o el modo en que los directores suplentes reemplazarán a los titulares. En caso de reemplazo definitivo de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. Los directores suplentes y titulares serán reelegibles indefinidamente. En caso de fijar un Directorio plural, la asamblea designará un Presidente y un Vicepresidente; en su defecto, los directores distribuirán tales cargos en la primera reunión que celebren con posterioridad a dicha asamblea. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. A los efectos del quorum se computarán tanto los miembros presentes físicamente como aquellos que participan a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El Directorio adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes físicamente en la reunión y los comunicados a través de los medios referidos. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Podrá pagarse honorarios aún si no existiesen ganancias realizadas y líquidas, conforme lo prevé el artículo 261 de la Ley General de Sociedades". Jorge Miguel Haslop, Abogado.

LUJOBAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Soledad Jaureguy, 35 años, arg., casada, comerciante, dom. intersección Corrientes y Ruta 24, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As., DNI 32737055 y Carina Lorena Cadabal, 39 años, arg., divorciada, empleada, dom. Belgrano 638, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As., DNI 29.784.179 3) Lujobama S.R.L. 4) Dante 152, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Compra venta de neumáticos y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores. Reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos y de rodados en gral. 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes. Soledad Jaureguy por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey. Contador Público.

ULTRA DIAGNOS MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 80 del 27/4/2022 se protocoliza AGE Nº 3 del 29/3/ 2022 por la que se reforma la cláusula 3ª del estatuto: Objeto: Explotación y administración de establecimientos asistenciales y todo tipo de centros de salud, sistemas de emergencias para traslado de pacientes, Constructora: De todo tipo de obras públicas o privadas, su construcción, remodelación, urbanización de viviendas, edificios, Comercial: De equipos, productos y materiales para la construcción, su importación y exportación, Inmobiliaria: De todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, Fciera.: Salvo Ley 21.526, Agropecuaria: De establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, forestales, frigoríficos y su envasado y exportación, Representaciones y mandatos: Mandatos, agencias, comisiones, Importación y exportación de productos manufacturados o en su faz primaria, Servicios Informáticos: Vta, alquiler, mantenimiento y asesoría de sistemas operativos, componentes logísticos y todo tipo de software, de computadoras, servidores y números de criptoactivos y Hardware en general, su asesoría y venta. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

TINA MANOT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La denominación social es Tina Manot S.A. Matias Lauge - CPN.

ZMG ARGENTINA CUYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Zhen Qiang Zhang, posee CUIT 20-18817055-3. Patricio M. Palladino. Notaria.

CSI CONTROL Y SEGURIDAD INTELIGENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Apertura de sucursal - CSI Control y Seguridad Inteligente S.R.L. de reunión de socios del día 04/05/2022, domicilio en Alem Nº 405 ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 1º) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada transitoria o permanentemente a terceros en el país, o el extranjero las siguientes actividades. Servicio de vigilancia y seguridad general, custodia de personas y mercaderías en tránsito vigilancia por medios electrónicos. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires tendrá por objeto el desempeño de lo establecido en el artículo 2 de la ley 12297/99; esto es, vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. 2º) Ratifican como domicilio legal de la sede social el ubicado en la calle Alem Nº 405 de la ciudad y partido de Quilmes provincia de Buenos Aires. Socio gerente, Ezequiel Sempe: DNI 23.787.786. Daniela Ruiz. Abogada.

MANDUCA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-64552079-9 Acta de Directorio n° 26 del 10/02/2003 se fija domicilio social en calle 7 entre 22 y 24, Salvador María, partido de Lobos, pcia. Bs. As. María José Nesprías, Abogada.

VENOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 11/4/22 se decidió cambio de sede social a la calle 47 N° 767, piso 10, departamento "D", oficina 4, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FIBERLIVE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N 118 del 28/4/2022 Guillermo Luis Dello Russo, argentino, nacido el 24/6/1964, comerciante, casado dni 17.173.542, dom. Carlos Molina Arrotea n 1589 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. y Juan Alberto Zapata, argentino, nacido el 14/2/1976, comerciante, soltero, dni 25.059.165, dom. Barrio Odisa TC 1-0 dpto 1 localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Fiberlive S.A. Sede: Carlos Molina Arrotea n 1567 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 99 años. Capital: \$2.000.000.- en efectivo. Objeto: La prestación de servicios por vía internet, redes de datos, medios escritos. La compraventa y distribución de los equipos necesarios para establecer conexión a la internet, incluyendo computadora y módem. La importación y exportación, arrendamiento o subarrendamiento y administración de equipos necesarios para establecer conexión a la internet, incluyendo computadora y módem. Organizar, administrar o contratar todos los servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades, tales como centros de consumo, plantas de fabricación de equipos necesarios para establecer conexión a la internet. La adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto. Comprar, vender, fabricar, preparar, comercializar, importar, exportar, realizar distribución y representación de toda clase de artículos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Promover, diseñar, construir, operar, explotar, gestionar y administrar instalaciones y/o centrales necesarias para la prestación de servicios de Internet, así como realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, secretos industriales, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, derechos de propiedad industrial e intelectual. Quedan excluidas las actividades de telecomunicaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Juan Alberto Zapata; Dir. Sup: Guillermo Luis Dello Russo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

RED BALT RACING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Baltasar Di Meo, arg., nac. 20/5/1983, DNI 31.333.055, CUIL 20-31333055-1, soltero, comerciante, domic. Florentino Ameghino N° 816, loc. Villa Martelli, Pdo. de Vicente López y Romina Paola Lupidi, arg., nac. 29/6/1989, DNI 34.535.721, CUIL 27-34535721-7, soltera, empleada adm., domic. Uruguay N° 428, loc. de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López.- 2) 12/5/2022. 3) Red Balt Racing S.R.L. 4) Laprida N° 4278. Local. de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia., de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el ext.: Comercial: Comerc. de automot. y/o motovehíc. y/o cuatriciclos y/o vehíc. de motor eléctrico o a explosión, vehíc. s/motor, med.compra, vta, consign., permuta, distrib., repres., mandato, comis., transp., import. y exp. de autom. y/o motovehíc., cuatriciclos, camiones, acopl., motores, bicicl., motocicl. y rodad. en gral, nuevos y usados, repuestos y acces. de ésta clase de vehíc. La soc. tiene capac. jdica. para realizar todos los actos, contr. y operac. tend. al cumpl. de su objeto, cmo. tbién. todo otro acto que se vinc. directa o ind. c/aquel y que no esté prohib. por las leyes o por Estat.- 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte: Baltasar Di Meo. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/10 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AGROKRIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por A.R.K. Agro S.R.L. Por Inst. priv. complementario de fecha 28/04/2022, se aprueba por unanimidad reformar las cláusulas Primera y Segunda del estatuto social, adoptándose la denominación A.R.K. Agro S.R.L. Rodrigo Villalba, Abogado.

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

POR 1 DÍA - Por acta del 27/04/2022 se designa Presidente a Veronica Wejchenberg, Vicepresidente a Ariel Alberto Langer, Directores a Leandro Martin Ottone, Carolina Natalia Vivian, Adriana Ethel Peluffo, Maria Laura Bermudez, Diego Leonel Principi y Andres Matias Lombardini; Miembros del Consejo de Vigilancia a Mariela Maria Rita Saggiorato, Juan Carlos Uboldi y Carlos Miguel Russo. Noriela Concellon, Abogada.

ALEXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Alexport S.A. Directorio Presidente del Directorio Alexander Heribero Chambi, Director suplente Guillermo Alex Gaspar. Maria Mercedes Balatti, Notaria.

FUEGOS BERNARDO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Pablo Cesar Villar, arg., empresario, soltero, nac. 18/2/1978, DNI 26.056.770,

CUIT 20-26056770-6, domic. García Lorca 2037, MdP; Néstor Fabián Martín, arg., comerciante, casado, nac. 30/4/1964, DNI 16.854.410, CUIT 20-16854410-4, domic. Pellegrini 3165, MdP; Nicolas Alonso, arg., empresario, soltero, nac. 25/03/1988, DNI 33.646.853, CUIT 20-33646853-2, domic. Saavedra 4328, MdP. Esc. Pública 9/5/2022. Fuegos Bernardo S.A. Domic. Arenales 2634, Piso 1º, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propias y/o de terceros, con o sin delivery. La explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurante, pub, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. Elaboración, envasado, comercialización, compra – venta, importación, exportación, distribución, consignación y franquicias de productos alimenticios y bebidas y/u otros productos o mercaderías conexas con la actividad gastronómica. B) Mandataria: Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. C) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que considere necesarios, relacionados con dicho objeto. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Soledad Alonso, arg., empresaria, casada, nac. 8/2/1982, DNI 29.257.461, CUIT 23-29257461-4, domic. Elena 357, Sierra de los Padres, MdP. Vicepresidente: Néstor Fabián Martín Director Suplente: Pablo Cesar Villar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

HOGAR ALTOS DE ALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hogar Altos de Alem S.R.L. 2) Escritura N° 148 del 11-4-2022, registro notarial 1479 de Capital Federal. 3) Diego Osvaldo Souto, argentino, DNI 26299102, CUIT 20-26299102-5, domiciliado en Reta 227 de Monte Grande, Pcia. de Bs. As., nacido el 11-9-1977, divorciado, abogado; y Gustavo Gasten Sivori, argentino, DNI 25029620, CUIT 20-25029620-8, domiciliado en San Martín 845, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., nacido el 8-2-1976, casado, médico. 4) 50 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: El objeto social será el de Residencia Geriátrica. realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros la prestación de servicios de cuidado de adultos mayores de edad a través de alojamiento, alimentación, primeros auxilios de salud y terapias recreacionales, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el de facilitar o proteger los negocios sociales. Asimismo, podrá inscribirse como proveedora del Estado nacional, provincial, municipal y cualquier organismo autárquico o Empresas de Estado, etc. Como así también asociarse con otros establecimientos similares afines de dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías financieras: En forma especial con el Banco Central de la República Argentina con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires: efectuar operación de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto judicial tendiente a la realización del objeto social. Las actividades mencionadas serán realizadas por profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 6) \$100.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, designados por la sociedad. 8) Cierre de ejercicio económico: 15-10 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Alem 1948/56, Localidad y Partido de Monte Grande, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Diego Osvaldo Souto, con domicilio especial en Alem 1948/56, Localidad y Partido de Monte Grande, Pcia. de Bs. As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

DUFOR REPRESENTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/04/2022, Jorge Daniel Dufour, DNI 10.103.175, CUIT 20-10103175-7, cede 45 cuotas de valor nominal \$100 (pesos cien) c/u, a favor del socio Gastón Dufour, DNI 28.296.163, CUIT 20-28296163-7. Por reunión de socios de fecha 11/04/2022, unánime, (art. 237 LGS), se reforma art. tercero del estatuto social. Rodrigo Villalba, Abogado.

DF CALODOLCE INNOVACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 9/5/2022 Roberto Marcelo Gimenez, DNI 27064015, dom.: Adolfo Berro 2761, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Autorizado en contrato social a efectuar modificaciones necesarias y otorgar instrumentos manifiesta que el capital será integrado en término de dos años de la fecha del contrato constitutivo en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

ROMAREL MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Público del 27/04/2022 la sociedad Romarel Mar del Plata S.A. 1) Socios: Gonzalez Lopez Juan Manuel, soltero, argentino, empresario, 24/10/90, DNI 35409532, CUIT 20354095328, Belgrano 458, Camet Norte, Mar Chiquita, Carli Martin Eduardo casado en primeras nupcias con María Soledad Ramat, argentino, empresario, 10/12/67, DNI 18473471, CUIT 20184734711, Nicanor Ezeiza 282, Coronel Vidal Mar Chiquita 2) Capital: \$100000 dividido en 1000 acc. de VN \$100 cada una a) el Sr. Gonzalez Lopez suscribe 500 acc. y el Sr. Carli suscribe 500 acc. 3) Duración: 99 años 4) Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año 5) Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo someter inmuebles al régimen de propiedad. Horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y post loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotación agrícolas o ganaderas, pudiendo vender o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedad de inmuebles propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de servicios descriptos contratando las personas, empresas y organizaciones necesarias a tal fin B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, consorcios de copropietarios, diligenciamiento de certificados, pago de imp., tasas y contribuciones a cargo de terceros, trámites gral. de documentación ante org. oficiales y privados. Prestaciones de personal a los consorcios administrados. Asesoramiento integral y registro de operaciones de compraventa de inmuebles o de toda clase de bs registrables, nacional provincial o municipal. Aceptación desempeño y otorgamiento de representaciones comisiones y mandatos en Gral. C) Asesoramiento y Gestión Administrativa y Empresarial: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepagada a la sociedad, de asesoramiento, consultoría, y gestión en materia administrativa, empresarial, y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas 6) Administración y representación: Presidente Carli Martin Eduardo, Director suplente Gonzalez Lopez Juan Manuel, aceptan y constituyen domicilio en sede social. Duración del cargo 3 ejercicios 7) Domicilio de la sociedad: Bermejo 445, Mar del Plata. Autorizado según instrumento Publico contrato social de fecha 27/4/22. Fernando Bañuelos Aizpun. Contador Público.

RAÍCES NATIVAS DE CARLOS ENRIQUE VARELA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por escritura número 219 del 24 de agosto de 2021, se constituyó Raíces Nativas de Carlos Enrique Varela e Hijos S.A. Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

ZMG ARGENTINA TDF S.R.L.

POR 1 DÍA - Zhen Qiang Zhang posee CUIT 20-18817055-3. Patricia M. Palladino, Notaria.

LOGÍSTICA SAN VICENTE S.R.L.

POR 1 DÍA. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 25.02.2022 se nombran nuevas autoridades, las que quedan determinadas de la siguiente manera: Pamela Silvana Casais, DNI 30.367.687. Gerente.

ZMG ARGENTINA LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Zhen Qiang Zhang posee CUIT 20-18817055-3. Patricia M. Palladino, Notaria.

TECHNICI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios del 19/03/2021. Cambio de sede social al domicilio sito en avenida Balbín 1060, ciudad y partido Campana, Pcia. Bs. As. (CP 2804). Monica Isabel Lopez, Escribana.

INSTITUTO ALFONSINA STORNI

POR 3 DÍAS - Edicto Aclaratorio: Se hace saber que la transferencia del 100% de la titularidad del fondo de comercio del Instituto Alfonsina Storni, con domicilio en calle 851 Nro. 2251 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, realizado por Diaz Sara Olga DNI 4.662.490 a favor de Arce Graciela Edith DNI 17.039.183 y publicado ante el Boletín Oficial con fecha 8/9/2003, es comprensiva del servicio educativo del nivel primario con registro ante DIEGEP N° 2515 y del servicio educativo del nivel secundario con registro ante DIEGEP N° 6832. El presente edicto cumple con las formalidades requeridas por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires para el cambio de entidad propietaria. Graciela Edith Arce DNI 17039183, Adquirente.

may. 17 v. may. 20

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGM CONSULTORES 95 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/04/2022. 1.- Pablo Ricardo Mandon, 20/01/1971, casado/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, G. Mistral N° 4552, piso Malvinas Argentinas, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.958.382, CUIL/CUIT/CDI N° 20219583827, Matias Iván Clavero, 20/11/1994, soltero/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Pinzon N° 2955, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires,

Argentina, DNI N° 38.393.909, CUIL/CUIT/CDI N° 20383939098. 2.- "AGM Consultores 95 S.A.S.". 3.- Italia N° 101, 34, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Ricardo Mandon con domicilio especial en Italia N° 101, 34, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Ivan Clavero, con domicilio especial en Italia N° 101, 34, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ACEITERA CASSTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/04/2022. 1. Hernan Carlos Revoltora, 08/11/1978, soltero/a, argentina, Venta al Por Mayor de Aceites y Grasas, Diagonal 101 Sadi Carnot N° 562, piso General San Martín, Villa Lynch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.654.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20256544211, Juan Pablo Cassano, 09/02/1986, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de aceites y grasas, Güemes N° 857, piso General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.173.638, CUIL/CUIT/CDI N° 20321736387. 2. Aceitera Casstora S.A.S. 3. Güemes N° 863, Villa Lynch, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hernan Carlos Revoltora con domicilio especial en Güemes N° 863, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Cassano, con domicilio especial en Güemes N° 863, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INYECCIÓN DE METALES NO FERROSOS DE JOSÉ INGENIEROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2022. 1.- Nicolás Daniel Arminio, 06/12/1978, soltero/a, argentina, empresario, Máximo Pérez N° 1178, San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.093.735, CUIL/CUIT/CDI N° 20270937358, Leandro Ezequiel Arminio, 14/07/1985, soltero/a, argentina, empresario, 25 de Mayo N° 1552, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.816.051, CUIL/CUIT/CDI N° 20318160512. 2.- "Inyección de metales no ferrosos de José Ingenieros S.A.S.". 3.- Aquilino Colombo N° 2173, José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Ezequiel Arminio con domicilio especial en Aquilino Colombo N° 2173, CPA 1702, José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Daniel Arminio, con domicilio especial en Aquilino Colombo N° 2173, CPA 1702, José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FORRAJES IZQUIERDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2022. 1. Natalia Elizabeth Izquierdo, 09/03/1987, soltero/a, argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Carlos Tejedor N° 728, piso Las Flores, Las Flores, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.585.148, CUIL/CUIT/CDI N° 27325851487. 2. Forrajes Izquierdo S.A.S. 3. 9 de Julio N° 630, Las Flores, partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Natalia Elizabeth Izquierdo con domicilio especial en 9 de Julio N° 630, CPA 7200, Las Flores, partido de Las Flores, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Emanuel Hortel, con domicilio especial en 9 de Julio N° 630, CPA 7200, Las Flores, partido de Las Flores, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROBERTO COTEJA DESARROLLOS URBANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/04/2022. 1. Daniel Roberto Coteja, 06/04/1990, Soltero/a, argentina, emprendedor, 20 N° 890, Tolosa, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.669.140, CUIL/CUIT/CDI N° 20386691402. 2. Roberto Coteja Desarrollos Urbanos S.A.S. 3. Monteverde N° 108, Florencio Varela, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Roberto Coteja con domicilio especial en Monteverde N° 108, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lia Lisette Perez Delgadillo, con domicilio especial en Monteverde N° 108, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BELITRANSFER 2022 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2022. 1. Manuel Orlando Belizan, 01/02/1957, soltero/a, argentina, comerciante, Gral. Hornos N° 3863, piso v. caraza Lanús, Villa Caraza, Buenos Aires, argentina, DNI N° 13.671.356, CUIL/CUIT/CDI N°

20136713567. 2. Belitransfer 2022 S.A.S. 3. Mariano Moreno N° 4949, Tablada, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Manuel Orlando Belizan con domicilio especial en Mariano Moreno N° 4949, CPA 1766, Tablada, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Analía Vanesa Mazzucca, con domicilio especial en Mariano Moreno N° 4949, CPA 1766, Tablada, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ESCOLLERA TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2022. 1.- Natalia Sanchez Echevarría, 28/10/1974, soltero/a, argentina, venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca, Av. Del Arroyo N° 51, piso Mar Chiquita, Santa Clara del Mar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.267.729, CUIL/CUIT/CDI N° 27242677299. 2.- "Escollera Tandil S.A.S.". 3.- Av. Del Arroyo N° 51, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Natalia Sanchez Echevarría con domicilio especial en Av. Del Arroyo N° 51, CPA 7609, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Pedro Diaz, con domicilio especial en Av. Del Arroyo N° 51, CPA 7609, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- a ZHENG YAMEI, que en autos caratulados "Zheng Yamei s/Infracción Art. 64 CF TO 99", expediente N° 2360-0150564/2018 el día 26 de noviembre del 2019, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 12449/19 se dispuso sancionar al contribuyente Zheng Yamei, CUIT N° 27-95245900-2, con domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 250 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 72 inciso 1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en virtud de haberse constatado la falta de emisión de comprobantes respaldatorios de sus ventas en las formas y condiciones requeridos por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con el Acta de Infracción R-078 B N° 18003/DFJ y N° 18004/DFJ (continuación de la primera) de fecha 01 de junio de 2018 con una multa de Pesos Veinticuatro Mil (\$24000), con más los intereses del artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, sino fuese abonada dentro de los términos del Artículo 67 del citado cuerpo legal. Se dejó constancia que según lo establecido en los Artículos 75, 115 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, y se informó que ante la falta de pago de la multa impuesta y la no presentación del recurso respectivo, quedará expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado por los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 P.B., de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y se hace saber que para el pago de la multa se deberá dirigir a la página web de esta Agencia (web.arba.gov.ar), e ingresar al panel de autogestión con CUIT y CIT, apartado "Multas".

María Graciela Mora, Jefa.

may. 11 v. may. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325617 caratulado "MIÑO DE JESUS - AGÜERO RAMONA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325111 caratulado "ORTEGA JOSE RAMON - MOLINA RAMONA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325605 caratulado "ARELLANO CARLOS OMAR - ZAPATA CLAUDIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325818 caratulado "BIGLIATI JORGE RUBEN - BIANCO CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326481 caratulado "FRANCO ANTONIO RUBEN - ROCCO BEATRIZ CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324002 caratulado "CARDOZO CARLOS CESAR - BUR ELIZABETH CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324054 caratulado "PONTI JUAN JOSE - PEREZ ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323008 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - PARODI NAZARENA ANAHI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-323009 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - FERNANDEZ VICTORIA EN REPRESENTACION DE RODRIGUEZ ROMINA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-319596 caratulado "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS LUCILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; por expediente N° 2138-319597 "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS FERNANDO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324938 caratulado "GOMEZ JOSE OSCAR - RODRIGUEZ CRISTINA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323990 caratulado "FERNANDEZ CESAR EDUARDO - GONGORA ESTHER CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326067 caratulado "LUPI JUAN CARLOS - CESPEDES LUISA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACION DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330506 caratulado "MONGES JORGE OSCAR - BLANCO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-315156 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - ACOSTA LIDIA GLADYS (EX ESPOSA CON ALIMENTOS) S/PENSIÓN" y por expediente n° 2138-316336 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - BIANCARDO RIOS MARIA HILDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320252/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - CARRANZA LORENA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en el expediente n° 2138-320253/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - MONTIEL FIAMMA ELIANA MAGALI (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-328984 caratulado "RIOS CARLOS ALBERTO - CHINO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01132849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORSIGLIA MARIO RAUL - MORAL MERCEDES JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a MARIO ENRIQUE CHIRENO GONZALEZ que en autos caratulados "Senchek Cristian German s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0506894/2017, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 19 de abril del 2022, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento judicial de La Matanza, resuelve: I- Revocar parcialmente la resolución datada en La Plata con fecha 24/4/2018, cuya copia se halla adunada a fs. 26/30 y vta. Por los motivos expuestos en el Considerando del presente resolutorio y consecuentemente Absolver al contribuyente Cristian German Senchek, cuyas demás circunstancias constan en autos, de la comisión, de la falta tipificada en el Art. 82, Título X del Código Fiscal (Ley 10.379 y sus modificatorias - T.O. 2011); art. 27 de la Resolución General N 1415 de AFIP y sus modificatorias, a las que adhiere la Provincia de Buenos Aires mediante art. 621 de la Disposición Normativa serie B N° 01/04. II- Disponer la restitución a Cristian German Senchek, de los bienes interdictos en el Acta de comprobación N° R-078 A N° 878800 de ARBA, al mismo carácter que los detentaba al inicio de las actuaciones (Art. 88 "in fine" del Código Fiscal). III- Mantener el Artículo 4° de la citada resolución en cuanto exime de responsabilidad a Mario Enrique Chireno Gonzalez, DNI N° 18.414.955...". Fdo. Mauro Natalia- Juez. Martinez Anselmo Heriberto. Auxiliar Letrado..."

may. 13 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado tiene por objeto disponer de la venta por remate público de rodados y bienes de rezago perteneciente a la Municipalidad de Azul - ubicados en los predios del PIDA I y en la Dirección de Vialidad Urbana. Fecha y lugar de realización: El Remate Público se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial de Azul, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 526 - local 8, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12 HS. Visita a los predios: Se realizará el día 6 de junio de 2022 en el horario de 10 a 11 hs. Consulta de condición de los bienes - Exhibición: En el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial de Azul - Martilleros Designados: Gonzalo T. Vila, Tel.: 2281471714/Mail: gonzalotomasvila@hotmail.com - Juan Andrés Leiva, Tel.: 2281427676/Mail: leivainmobiliaria@yahoo.com.ar y Diego Zirilli, Tel.: 2281591326/mail: gonzalotomasvila@hotmail.com; en días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., hasta el día 3 de junio de 2022. Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-439513/439580; mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, hasta el día 3 de junio de 2022. Condiciones de venta: La venta será efectuada sin base al mejor postor. En el acto de la subasta el comprador deberá acreditar en efectivo el 30% de la seña más el % de comisión y el sellado de ley. El saldo deberá ser integrado en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires dentro de los 10 días hábiles de producida la venta, sin mediar notificación ni intimación alguna. Expediente S 32/2022 - Ordenanza N° 4388/2019.

Gustavo Garaicoechea, Contador

may. 16 v. may. 17

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGLAMENTO ELECTORAL

POR 1 DÍA - ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento y su anexo regirán la elección de Representantes Titulares y Suplentes a las Asambleas, y de los miembros titulares y suplentes del Directorio de la Caja, por los correspondientes Distritos.

TÍTULO I - DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2: El Directorio convocará a elecciones en jurisdicción de las Delegaciones de Distrito, las que se realizarán en el mes de octubre previo a la finalización de los mandatos.

ARTÍCULO 3: La convocatoria se realizará por medio de su publicación en todos los órganos de difusión de la Caja.

ARTÍCULO 4: La convocatoria se efectuará en la reunión ordinaria que el Directorio celebre en el mes de julio previo a la finalización de los mandatos.

TÍTULO II - DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

ARTÍCULO 5: En la reunión ordinaria del mes de junio previo a la finalización de los mandatos, el Directorio procederá a nombrar una Junta Electoral para cada uno de los Distritos.

ARTÍCULO 6: La Junta Electoral estará formada por tres miembros titulares y hasta cinco miembros suplentes, afiliados a esta Caja. En el acto constitutivo elegirán entre los titulares y/o el o los suplentes que los reemplacen: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

ARTÍCULO 7: Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

- a) Exhibir los padrones provisorios y definitivos.
- b) Asegurar la correcta depuración de los padrones.
- c) Recibir las listas de candidatos que fueran presentadas en los términos y plazos establecidos en el Título V.
- d) Oficializar las listas de candidatos cuando se ajustaren a la legislación vigente.
- e) Enviar los elementos necesarios para el voto por correspondencia.
- f) Proceder a labrar las actas previstas en el presente Reglamento.
- g) Instalar las mesas receptoras de votos en la cantidad y lugares que estime pertinentes, junto con las urnas para el voto por concurrencia personal, y las del voto por correspondencia a escutar.
- h) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos para el día del comicio, constituidas por un Presidente y un Vicepresidente.
- i) Supervisar el proceso electoral y delegar en afiliados de la Caja ajenos al Distrito donde deba actuar, o personal de la misma, el cumplimiento de tareas meramente administrativas; decidir sobre las impugnaciones presentadas, y juzgar en primera instancia sobre la validez del acto eleccionario. Toda comunicación o presentación ante la Junta Electoral de los afiliados o de los representantes legales de las listas concurrentes a los comicios, deberá ser efectuada por escrito y tramitada a través de las personas designadas por dicha Junta a tal fin. La Junta Electoral no admitirá presentaciones realizadas por candidatos de las distintas listas, las que deberán realizarse por medio del representante legal de la lista. La Junta Electoral no concederá audiencias o entrevistas personales relacionadas con el proceso electoral, estableciéndose toda comunicación en tal sentido por los medios indicados precedentemente. Las decisiones y resoluciones de la Junta Electoral se transmitirán acorde con lo estipulado en el Artículo 8.

ARTÍCULO 8: Todas las resoluciones de la Junta Electoral quedarán notificadas por su exhibición en el local asiento de la respectiva Delegación de Distrito dentro de las veinticuatro horas de haber sido dictadas. Tales resoluciones serán susceptibles del recurso de reconsideración ante el H. Directorio, el que deberá ser interpuesto ante la misma Junta Electoral dentro del plazo de tres días hábiles de haberse practicado su notificación en la forma indicada.

ARTÍCULO 9: El recurso de reconsideración procederá contra toda resolución de la Junta Electoral y deberá interponerse en el plazo y forma establecida en el artículo anterior, debidamente fundado. La Junta Electoral remitirá el recurso interpuesto dentro de las setenta y dos horas hábiles de haber sido interpuesto, conjuntamente con todas las actuaciones que con él se relacionen al H. Directorio, quien actuará como Tribunal de apelación de instancia definitiva, debiendo expedirse en un lapso máximo de siete días hábiles de recibidas las actuaciones. De ser ello necesario el H. Directorio postergará la realización del acto eleccionario hasta un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la primera convocatoria. Una vez resuelto por el H. Directorio el recurso de reconsideración, las actuaciones volverán a la Junta Electoral para la realización del acto eleccionario, si correspondiere; o para la proclamación de la lista si resultare única.

TÍTULO III - CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ACTO ELECCIONARIO

ARTÍCULO 10: Podrán participar en el acto eleccionario en calidad de electores, candidatos, auspiciantes, apoderados, fiscales, autoridades de las Mesas Receptoras de votos e integrantes de la Junta Electoral, los afiliados que hubieren cumplido con lo dispuesto en el Artículo 6º, primera parte (Ejercicio Profesional en la Provincia de Buenos Aires) y artículos 40º, 13º, y 19º de la Ley 8119, y no haber registrado ningún tipo de suspensión en el goce de las prestaciones por deuda de aportes y deuda de préstamos otorgados por la Caja, en los 2 (dos) últimos años, previos a la fecha de emisión de los padrones provisorios.

ARTÍCULO 11: MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL: Podrán integrar las Juntas Electorales los afiliados que hubieran cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior a la fecha de su designación, se encontraren en actividad, no sean miembro titular o suplente del Directorio, y no integren listas como candidatos en el comicio convocado. Los miembros de la Junta Electoral que se presentaren como candidatos deberán acreditar la renuncia a integrar dicha Junta a la fecha de exhibición de los padrones definitivos, en cuyo caso el Directorio procederá a su reemplazo. De no haber efectivizado la renuncia al cargo en la Junta Electoral en el término señalado, perderá el derecho a postularse como candidato, y si lo hiciere la lista de la cual es integrante no será oficializada, desechándose a los fines electorales.

ARTÍCULO 12: APODERADOS DE LISTAS Y/O FISCALES O AUTORIDADES DE MESA DE COMICIO: Los cargos de autoridad de mesa de comicio y apoderado o fiscal, son incompatibles entre sí, y quienes los desempeñen deberán reunir los requisitos exigidos en el Artículo 10. El cargo de apoderado o fiscal es incompatible con el de integrante de la Junta Electoral.

TÍTULO IV - DE LOS PADRONES

ARTÍCULO 13: El Directorio, con una anticipación no menor a cuarenta y siete días corridos a la fecha del acto eleccionario por concurrencia personal, hará entrega a las respectivas Juntas Electorales de un padrón de los afiliados en actividad con indicación de su situación con relación a lo dispuesto en el Título III, el que en el mismo plazo será exhibido por la Junta Electoral en condición de padrón provisorio en las respectivas Delegaciones.

ARTÍCULO 14: La Junta Electoral considerará las impugnaciones y/o denuncias presentadas por los afiliados sobre inclusiones u omisiones indebidas, de conformidad con lo establecido en el Título III del presente Reglamento. Las presentaciones a tal fin deberán ser realizadas por escrito y por duplicado. El citado duplicado, firmado por un integrante de la Junta Electoral o persona autorizada a tal fin, será devuelto al denunciante como constancia de su recepción.

ARTÍCULO 15: La Junta Electoral, a partir de la exhibición de los padrones provisorios y hasta setenta y dos horas después, considerará las denuncias presentadas por cualquier afiliado y procederá a depurar el padrón provisorio. Transcurrido dicho lapso el citado padrón con las correcciones que se produjeran se constituirá en padrón definitivo, siendo exhibido en tal condición en las respectivas Delegaciones de Distrito.

ARTÍCULO 16: El padrón definitivo se encontrará a disposición de los afiliados para su consulta únicamente en las Delegaciones de Distrito. La Junta Electoral pondrá copia del mismo a disposición de los apoderados legales de las listas intervinientes quienes deberán solicitarlo por escrito guardándose constancia de recepción de dicha solicitud.

TÍTULO V - DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 17: La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos que se presentaren para su oficialización, entre los treinta y seis y los treinta y dos días corridos anteriores a la fecha del acto electoral por concurrencia personal. Cuando el período se cumpliera en un día no laborable se considerará hasta el día hábil inmediato posterior. El horario tope de recepción será hasta las doce horas del día del vencimiento.

ARTÍCULO 18: Las listas de candidatos para su oficialización deberán ser completas, incluyendo tantos candidatos como representantes se elijan, debiendo figurar por separado los candidatos a Directores (uno Titular y otro Suplente) de los que fueran Representantes a las Asambleas. La lista de candidatos a Representantes Titulares propuesta no podrá exceder el número de cargos a elegir ni ser inferior al mismo. En el caso particular de los Representantes Suplentes a las Asambleas deberá tenerse en cuenta en todos los casos que la lista deberá contar como mínimo con dos Representantes, y como máximo con hasta el doble de Representantes Titulares. Tendrán asimismo que indicar el cargo para el cual se postula cada candidato, así como el período de su mandato. El formulario para la presentación de las listas será exclusivamente provisto por el Directorio a través de la Junta Electoral, e incluirá la firma original o digital del Presidente de la Institución y la firma original del Presidente o Vicepresidente de la Junta Electoral. Los afiliados requerirán los citados formularios para presentación de listas en sus respectivas Delegaciones de Distrito exclusivamente, las que estarán disponibles a partir de la fecha de convocatoria.

ARTÍCULO 19: Las listas no podrán contener enmiendas o raspaduras, debiendo encontrarse auspiciadas por afiliados que reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 10 de este Reglamento y en un porcentaje mínimo del 4% del padrón habilitado del Distrito. El número resultante no podrá ser inferior a los 20 afiliados por Distrito, debiendo hallarse firmadas las mismas por los citados auspiciantes. Quien figure como candidato titular o suplente en cualquiera de las listas actuantes podrá actuar como auspiciante de la lista que integra, no así de cualquier otra que se presente en la contienda electoral. En el caso de ocurrir este último supuesto la Junta Electoral lo excluirá de oficio de la lista en que figure como auspiciante.

ARTÍCULO 20: Los formularios para presentación de listas deberán ser llenados en su anverso con letra de imprenta con los cargos a cubrir electoralmente; y con los apellidos y nombres completos -ó nombres y apellidos indistintamente- de los candidatos, así como el número de afiliado ó de matrícula de cada uno de ellos, y su firma en prueba de conformidad. En el dorso de dichos formularios correspondiente a los auspiciantes de la lista se incluirán los números de afiliados o de matrículas, apellidos y nombres -o nombres y apellidos, indistintamente- también con letra de imprenta, y las firmas de dichos auspiciantes utilizando una línea o renglón por cada uno de ellos. Los datos de los auspiciantes deberán ser claros a los fines de su identificación, y no se tomarán en cuenta, a los fines del número exigido por el artículo 19 de este Reglamento, los datos incorrectos. Los formularios de presentación de listas, además de los recaudos señalados, deberán indicar los datos correspondientes al apoderado legal. Dichos datos consistirán en: número de afiliado ó de matrícula, apellidos y nombres completos, su domicilio legal, y la respectiva firma. Cuando el número de auspiciantes de la lista requiera la utilización de más de un formulario, solamente en uno de ellos será exigible la firma de los candidatos. En cambio, en todos sin excepción será requisito indispensable la existencia de los datos y firma del apoderado legal de la lista y de los datos identificatorios de los candidatos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 21: Los apoderados de las listas poseen facultades para proponer a la Junta Electoral modificaciones en el orden de los candidatos, o reemplazos de los mismos por otros, pudiendo ejercer dicho derecho hasta la fecha y hora fijadas reglamentariamente para el cierre de presentación de listas. A tal efecto el apoderado legal dejará constancia de la autorización de los candidatos y auspiciantes para proceder a reemplazos o modificaciones en el orden en el formulario que contenga la lista de candidatos que presente ante la Junta Electoral.

TÍTULO VI - DE LA OFICIALIZACIÓN

ARTÍCULO 22: El mencionado apoderado procederá a la presentación de la lista de candidatos con los requisitos exigidos a través del formulario indicado en el artículo 18 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 23: Concluido el período para la presentación de listas de candidatos, la Junta Electoral procederá a labrar un acta donde conste lo siguiente:

- a) Número y nombre de las listas presentadas con detalle de candidatos propuestos para cada cargo e indicación del apoderado legal designado, incluyendo todos los datos pertinentes.
- b) Medios por los cuales se da cumplimiento a lo indicado por el artículo 7 inciso d) del Reglamento Electoral.
- c) Lugar y fecha de su constitución, así como los datos identificatorios de los miembros presentes y sus firmas respectivas.

ARTÍCULO 24: Entre los treinta y dos y los treinta días corridos anteriores al comicio, la Junta Electoral procederá a oficializar o rechazar, según corresponda, las listas de candidatos acorde con los requisitos legales y reglamentarios, dejando constancia en actas de todo lo actuado, y en caso de rechazo de oficialización de alguna lista fundando las razones de la decisión. En los Distritos en que se oficializare una sola lista la misma quedará proclamada por ese solo hecho toda vez que se vencieren los plazos previstos por el Artículo 8 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25: En el caso en que se hubiere oficializado una sola lista, la Junta Electoral confeccionará el acta a que hace mención el artículo anterior dejando constancia de la citada circunstancia, y remitirá toda la documentación al Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas de labrada el acta.

ARTÍCULO 26: La impresión y remisión de las listas de candidatos oficializadas a los fines del comicio estarán exclusivamente a cargo de los representantes de las mismas, estando exenta la Institución de toda obligación o responsabilidad relativa a dicha cuestión. Las mismas deberán confeccionarse en papel blanco de diez por quince centímetros e impresas en letras negras.

TÍTULO VII - DEL ACTO ELECCIONARIO CON CONCURRENCIA PERSONAL

ARTÍCULO 27: Con una antelación no menor de una hora y en la fecha fijada para el comicio, la Junta Electoral instalará mesas receptoras de votos en la sede de la Delegación de Distrito, y en otros lugares que estime pertinentes. A tal fin dispondrá los siguientes elementos:

- a) Urna/s para la emisión del voto.
- b) Sobres para la emisión del voto.
- c) Un ejemplar de los padrones definitivos, el que será entregado al/los Presidente/s de mesa. Dicho padrón, una vez finalizado el comicio, será firmado por las autoridades de la mesa al pie de su último folio, y en su caso por los

fiscales de las distintas listas, dejando constancia de la cantidad de folios y de la negativa a firmar de algunos de los nombrados.

d) Impresos conteniendo las distintas listas de candidatos oficializadas por la Junta Electoral. Dichos impresos deberán ser entregados con la anticipación establecida en el presente artículo por los apoderados legales de las listas, y su ausencia u omisión por no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente exime a las autoridades de mesa y a la Junta Electoral de toda responsabilidad al respecto. Los impresos correspondientes a las distintas listas oficializadas, una vez recibidos, serán puestos a disposición de los electores por las autoridades de la/s mesa/s, colocándolos en el cuarto oscuro ante la presencia de los fiscales.

ARTÍCULO 28: Previamente al comienzo del comicio, las autoridades de las mesas receptoras de votos procederán a labrar un acta de apertura del acto en el formulario diseñado a tal efecto y suministrado por la Caja, la que será firmada por dichas autoridades electorales. Las mesas receptoras de votos funcionarán en el horario de diez a dieciséis horas, salvo el caso en que se constatare fehacientemente que han votado la totalidad de los empadronados en condiciones de hacerlo.

ARTÍCULO 29: Las autoridades de las mesas aceptarán hasta dos fiscales por cada una de las listas oficializadas, quienes acreditarán su condición mediante poder extendido por el representante legal de la lista correspondiente.

ARTÍCULO 30: Los electores votarán en el orden en que se presenten en el comicio y acreditarán su identidad con la exhibición del documento nacional de identidad, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, libreta cívica, carnet profesional extendido por el Colegio de Odontólogos o credencial extendida por la Caja. Comprobado que se halla inscripto en el padrón en condiciones de emitir su voto, el Presidente de la mesa o quien lo suplante, entregará un sobre firmado por cualquiera de los fiscales de cada una de las listas intervinientes, por un miembro de la Junta Electoral, y por él mismo en el anverso, pasando el elector al cuarto oscuro a los fines de colocar su voto dentro del sobre. De regreso a la mesa exhibirá el sobre y lo depositará en la urna. A continuación, la autoridad electoral asentará en el padrón, en el lugar correspondiente, la palabra "VOTO", devolviendo de inmediato al elector el documento de identificación.

ARTÍCULO 31: Finalizado el acto eleccionario por concurrencia personal, y en presencia de miembros de la Junta Electoral y de los fiscales acreditados, las autoridades de la Mesa receptora de votos procederán a efectuar el escrutinio provisorio de los votos emitidos en forma personal. Comparado el recuento de sobres con los asientos efectuados en el padrón, se podrá admitir una diferencia de tres en más o en menos sobre el total de votantes. Del resultado de dicho recuento se dejará constancia en el acta a labrarse al concluir el escrutinio. Inmediatamente se iniciará la apertura de los sobres que contienen los votos y acto seguido se hará el cómputo de los mismos. A los efectos de dicho cómputo de votos no se admitirán aquellos con tachas o superposiciones de nombres y reemplazos de los mismos por los de otras listas. En tales condiciones el voto se considerará nulo. Finalizada dicha tarea se labrará el acta correspondiente en el formulario dispuesto a tal fin, en el cual se asentarán los datos identificatorios de los presentes en el acto, el total de votos emitidos por concurrencia personal, la cantidad de votos impugnados y sus motivos, la cantidad de votos anulados y sus razones, y toda otra circunstancia de relevancia a los fines electorales. Se dejará además expresa constancia de la cantidad de votos adjudicados a cada una de las listas concurrentes al comicio. El acta de este escrutinio provisorio será firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes, las autoridades de mesa y los fiscales o representantes legales que se hallaran presentes. En caso de negativa de alguno de los nombrados a firmar la citada acta, la firmará algún miembro de la Junta Electoral presente dejando constancia de dicho hecho. Los votos escrutados, los sobres que los contenían, y el acta de escrutinio labrada según lo que antecede, serán depositados nuevamente en las urnas utilizadas para el comicio, las que deberán ser cerradas con faja de seguridad que suscribirán los firmantes del acta, permaneciendo depositadas en lugar a designar por la Mesa Directiva de la Caja con una antelación no menor a los diez días del acto eleccionario, y bajo adecuadas medidas de seguridad y resguardo.

TÍTULO VIII - DEL VOTO POR CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 32: La Junta Electoral instalará la urna para la recepción del voto por correspondencia a escrutar en la sede de la Delegación de Distrito.

ARTÍCULO 33: Los electores tendrán derecho a emitir su voto por correspondencia, para lo cual la Junta Electoral procederá al envío a todos los afiliados en condiciones de votar y con una antelación no menor de veinte días corridos a la fecha del comicio, de los siguientes elementos:

- a) Formulario de identificación.
- b) Sobre pequeño para contener el voto.
- c) Sobre tamaño carta para la remisión del voto.
- d) Instructivo para votar.

El sobre pequeño llevará el sello de la Caja, la firma de al menos dos de los miembros de la Junta Electoral. El sobre grande llevará impreso en el anverso y reverso la dirección de la casilla de correo fijada por la Junta Electoral para la recepción del voto por correspondencia, y la palabra "ELECCIONES" en el ángulo inferior izquierdo de su frente. El instructivo para votar debe contener la siguiente información para el elector:

- 1) Fecha, lugar, y horario para votar en forma personal.
- 2) Hasta qué fecha puede enviar el sobre para votar por correo.
- 3) Forma de armar el sobre grande para enviar por Correo Argentino.
- 4) Cantidad y denominación de las listas que le harán llegar las boletas electorales.

La Junta Electoral comunicará a los apoderados legales de las listas, en la forma prevista en el Artículo 8, el lugar, fecha, y hora en que se ensobrarán y enviarán los elementos para votar por correo.

ARTÍCULO 34: En posesión de los medios necesarios para la emisión del voto, el elector procederá de la siguiente manera: colocará dentro del sobre grande: 1) El formulario de identificación debidamente cumplimentado. 2) El sobre pequeño cerrado conteniendo su correspondiente voto. Este sobre grande así armado deberá ser enviado exclusivamente a través del Correo Argentino a la casilla de correo establecida por la Junta Electoral en la ciudad asiento de la Delegación de Distrito para la recepción de los votos por correspondencia. La Junta Electoral reconocerá a los fines electorales los sobres que se hayan recepcionado hasta el día y hora establecidos en el Artículo 35. En todos los casos se admitirán hasta la fecha y hora señalada los sobres recibidos siempre que el matasello del correo denuncie que han sido despachados con anterioridad o en la fecha fijada para el acto comicial por concurrencia personal.

ARTÍCULO 35: Exactamente a las 13 hs. del quinto día hábil posterior al acto electoral por concurrencia personal el

Presidente de la Junta Electoral u otro miembro de la misma acompañado por los fiscales y/o apoderados de las listas intervinientes y eventualmente por el o los Escribanos designados por estos últimos, se constituirán en la sucursal de correo con el objeto de proceder al retiro de la correspondencia electoral y su traslado a la sede distrital. Instalado en el local efectuará la apertura de los sobres conteniendo los votos por correspondencia. El Presidente de la Junta Electoral u otro miembro de la misma, procederá a la apertura de los sobres recibidos extrayendo la tarjeta de identificación del votante, verificando en el padrón electoral definitivo si se encuentra incluido y habilitado para emitir el voto, y corroborando que no hubiera votado en forma personal. De haberlo hecho se anulará el voto enviado por correo. De verificarse el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, asentará en el padrón en el espacio correspondiente a los datos identificatorios del afiliado la frase "votó por correspondencia". Acto seguido, el sobre pequeño conteniendo el voto se depositará en la urna habilitada y denominada "Votos por correspondencia a escrutar".

ARTÍCULO 36: Los sobres electorales por correspondencia cuya apertura se hubiere efectuado, así como la tarjeta identificatoria del sufragante, quedarán en poder de la Junta Electoral para su remisión luego del escrutinio atento a las disposiciones del Artículo 40 de este Reglamento.

ARTÍCULO 37: Los fiscales y/o apoderados de las distintas listas debidamente acreditados ante la Junta Electoral interviniente, poseen el derecho de presenciar y verificar todos los actos establecidos en los Artículos 33, 34 y 35 del presente Reglamento. El apoderado de cualquiera de las listas, eventualmente podrá concurrir al acto previsto en el Artículo 35 con la asistencia de un Escribano de su confianza para verificar el fiel cumplimiento de los recaudos de dicha norma. Su costo estará a cargo de la lista que lo requiera.

ARTÍCULO 38: Los miembros de la Junta Electoral actuantes en ocasión de los actos descriptos en los Artículos 34 y 35 de este Reglamento, una vez finalizados los mismos, confeccionarán un acta donde constará lo siguiente: lugar del acto, fecha, hora de iniciación, hora de finalización, identidad de los miembros de la Junta Electoral presentes, identidad de los fiscales y/o apoderados de las distintas listas concurrentes al acto, cantidad de sobres electorales recibidos, cantidad de tarjetas identificatorias contenidas en dichos sobres, y cantidad de sobres conteniendo el voto que se hubieren depositado en la urna de Votos por Correspondencia a Escrutar, así como toda observación o impugnación realizada por los miembros de la Junta Electoral y los fiscales y/o apoderados presentes. El acta de mención será firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes y por los fiscales y/o apoderados de las listas concurrentes al acto. De existir negativa de alguno de dichos representantes de las listas a firmar el acta, se dejará constancia en la misma del hecho y sus motivos. En caso de existir impugnación de alguno de los sobres recibidos a los fines electorales, tanto el sobre como los elementos contenidos en el mismo, si este hubiera sido abierto, serán firmados por los integrantes de la Junta Electoral y fiscales y/o apoderados de las listas presentes en el acto.

ARTÍCULO 39: Confeccionada el acta a que se refiere el artículo anterior, la Junta Electoral entregará la urna de Votos por Correspondencia a Escrutar a las autoridades de mesa para su escrutinio.

TÍTULO IX - DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 40: Concluido el acto a que se refiere el artículo anterior, las autoridades de mesa procederán a realizar el escrutinio de los votos emitidos por correspondencia. Comparado el recuento de sobres con los asientos efectuados en el padrón, se podrá admitir una diferencia de tres en más o menos sobre el total del padrón. Del resultado de dicho recuento se dejará constancia en el acta a labrarse al concluir el escrutinio. Inmediatamente se iniciará la apertura de los sobres que contienen los votos y acto seguido se hará el cómputo de los mismos. A los efectos de dicho cómputo de votos, no se admitirán aquellos con tachas o superposiciones de nombres y reemplazos de los mismos por los de otras listas. En tales condiciones el voto se considerará nulo. Finalizada dicha tarea se labrará el acta definitiva del escrutinio consignándose los votos emitidos por concurrencia personal conforme acta labrada por el Artículo 31, y los correspondientes al sufragio por correspondencia. A tal fin se asentará en esta acta de escrutinio definitivo los datos identificatorios de los presentes en el acto, el total de votos emitidos por concurrencia personal, el total de votos por correspondencia, el total general de votos emitidos, coincidencias o diferencias entre los asientos de electores votantes que figuran en el padrón y el total de votos emitidos, cantidad de votos impugnados y sus motivos, cantidad de votos anulados y sus razones, y toda otra circunstancia de relevancia a los fines electorales. Se dejará además expresa constancia de la cantidad de votos adjudicados a cada una de las listas concurrentes al comicio. La Junta Electoral podrá disponer la nulidad del comicio en primera instancia si considerara la existencia de elementos que así lo aconsejaren. Dicha resolución y sus fundamentos deberán constar en el acta definitiva correspondiente al escrutinio. El acta definitiva del escrutinio será firmada por los miembros de la Junta Electoral, las autoridades de las mesas, y los fiscales o representantes legales que se hallaren presentes. En caso de negativa de alguno de los nombrados a firmar la citada acta, el Presidente de la Junta Electoral la firmará dejando constancia de dichos acontecimientos. El acta de referencia será elevada al Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de realizado el escrutinio definitivo conjuntamente con todos los elementos correspondientes al acto eleccionario, incluso los votos y sobres utilizados, los que quedarán en custodia del Directorio durante sesenta días corridos debiendo luego ser destruidos.

ARTÍCULO 41: Encontrándose firme la resolución dictada por la Junta Electoral que dispuso la invalidez del comicio en los términos de los Artículos 8 y 9 del presente Reglamento, el Directorio dispondrá la fecha para la realización de un nuevo acto electoral en el Distrito afectado.

ARTÍCULO 42: Los candidatos integrantes de la lista que acorde con el acta del escrutinio labrada por la Junta Electoral resultaren electos, quedarán proclamados automáticamente si en el plazo fijado por el Artículo 9 de este Reglamento no se interpusiera recurso de reconsideración ante el Directorio.

ARTÍCULO 43: En caso de que realizado el escrutinio definitivo se verifique un empate entre dos o más listas, se llamará a nuevas elecciones exclusivamente entre ellas dentro de los veinte días corridos. Efectuado el nuevo comicio y de persistir la igualdad de votos entre las listas, se considerará triunfante a la que en oportunidad de su oficialización hubiere contado con mayor cantidad de auspiciantes.

ARTÍCULO 44: Los Directores titulares o suplentes que al momento de asumir su mandato integrasen el Consejo Directivo de su Colegio de Odontólogos de Distrito, ó el Tribunal de Disciplina del mismo, deberán demostrar de manera fehaciente en dicha oportunidad su renuncia a los mismos. De la misma manera quedarán inhibidos de presentarse como candidatos a Consejeros ó a integrantes del Tribunal de Disciplina hasta que no hayan finalizado su mandato como Directores. La misma inhabilitación rige para aquellos integrantes a las Asambleas que ocuparen un lugar en el Directorio en los términos del

Artículo 45.

ARTÍCULO 45: En caso de producida la acefalía en los cargos, en ejercicio o no, para las funciones de Director Titular o Suplente o Representante Titular a las Asambleas, y que por cualquier causa no pudieren y/o aceptaren tales cargos, el Directorio dispondrá su reemplazo según se indica a continuación:

- a) En el supuesto que el acéfalo fuere el cargo en ejercicio del Director Titular, el mismo será reemplazado automáticamente por el Director Suplente integrante de la misma lista consagrada en la última elección distrital. En este supuesto, quien resulte designado no ocupará el eventual cargo que el saliente hubiere tenido en la Mesa Directiva. Para este caso deberá realizarse una nueva Reunión Constitutiva con el objeto de cubrir dicha vacante.
- b) Si el acéfalo fuere el cargo de Director Suplente, asumirá el ejercicio del mismo el Primer Representante Titular a las Asambleas, corriéndose los cargos restantes correlativamente de la misma lista en la misma elección para cubrir los cargos que quedaren vacantes, incluyéndose en tal sucesión a los Representantes Suplentes. Para el caso de los Jubilados, la línea de sucesión anteriormente indicada sólo se aplicará si los que integran la misma son Jubilados Ordinarios.
- c) El mismo procedimiento de sustitución y/o sucesión operará en el supuesto que el acéfalo fuere el cargo de Representante Titular a la Asamblea, la que se efectuará bajo las mismas condiciones antes indicadas para los Directores.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL E INTEGRANTES DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

ARTÍCULO 46: Los afiliados que hubieren sido designados para integrar la Junta Electoral o las mesas receptoras de votos, y que sin causa justificada negaren su concurrencia o no se presentaren para el cumplimiento de tales obligaciones, o siendo miembro de esos órganos electorales y en el ejercicio de sus funciones transgredieran lo establecido en el presente Reglamento, incurrirán en falta, la que será evaluada por el Honorable Directorio.

ARTÍCULO 47: Los integrantes de la Junta Electoral y las autoridades de las mesas receptoras de votos de cada Delegación de Distrito percibirán en concepto de gastos de representación las siguientes sumas: Junta Electoral: sesenta (60) módulos prestadores por reunión, reconociéndose hasta un máximo de cinco reuniones si no hubiere confrontación electoral y hasta un máximo de doce reuniones si la hubiere. En este último caso los integrantes de la mesa receptora de votos percibirán sesenta (60) módulos prestadores por cada una de las dos reuniones que les corresponden. En el caso que los integrantes de la Junta Electoral e integrantes de la mesa receptora de votos fueran de una localidad distinta a la de asiento de la Delegación de Distrito, se les compensará los kilómetros recorridos con las mismas pautas utilizadas para compensar a los integrantes del Directorio y las Asambleas.

ARTÍCULO 48: El Directorio conserva en todos los casos la facultad de abocarse de oficio al conocimiento del proceso electoral y del acto eleccionario cumplido, y resolver sobre su validez aun cuando no existieren impugnaciones a los mismos por parte interesada, facultad que deberá ejercerse indefectiblemente en la reunión ordinaria en la que se consideren las actuaciones remitidas por las respectivas Juntas Electorales.

ARTÍCULO 49: El presente Reglamento y su Anexo entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Rosana Silvina Asensio, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 1139/2022

Bolívar, 10 de Mayo de 2022

VISTO El artículo 193° inc. 2) de la Constitución Provincial y artículo 94° del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que por las normas citadas en el visto, se establece que el Departamento Ejecutivo habilitará anualmente un registro especial para que procedan a inscribirse los contribuyentes que aspiren a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que a fin de posibilitar la inscripción antes mencionada, es menester disponer la apertura del registro, el cual estará a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 94° inc. 1) y 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Habilitase el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193° inc. 2) de la Constitución Provincial y artículos 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Designase a la Secretaría de Hacienda como autoridad responsable del registro.

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que los postulantes a Mayores Contribuyentes, no deberán encontrarse alcanzados por las inhabilidades previstas en el inc. 2) del artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º: Efectúanse las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un periódico de circulación local.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras y Honorable Concejo Deliberante, a efectos de su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7º: Publíquese, Comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

Mariana Soledad Eldi, Secretaria; **Marcos Emilio Pisano**, Intendente

may. 17 v. may. 19



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica